

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

SESIÓN NÚMERO 12-2018

Acta de la **sesión No. 12-2018, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las diecinueve horas y catorce minutos del día martes veinte de febrero de dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Carlos Alberto Padilla Corella. **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Paola María Jara Fallas.

REGIDORES PROPIETARIOS: María Antonieta Naranjo Brenes, Carlos Alberto Padilla Corella, María Gabriela González Bermúdez, Allan Alfaro Castillo, Alejandra María Aguilar Zamora, Rigoberto Pérez Obando, José Oldemar Hernández Pérez, Hernán Mora Aguilar, Eduardo Guillén Gardela (Sust. a Susana Campos Ortega), Víctor Manuel Delgado Espinoza, Paola María Jara Fallas.

REGIDORES SUPLENTE: Evelio Segura Chacón, Eugenia Vanessa Mora Segura, Alfredo Ernesto Salazar Gómez, Jenny Milena Núñez Montoya, Jorge Luis Delgado Monge, Fanny Pérez Hidalgo, Daniella Mora Gamboa, Yeimmy Vanessa Obando Chacón y María Grace Álvarez Castillo.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Irma Isis Loría Vega, Lilliam Segura Badilla, Yamileth Díaz Barrantes, Jorge Arturo Agüero Chaves, Santos Wagner Carrillo Obando, Aliander Garro Piedra, María Gabriela Abarca Villalobos, Aníbal Leiva Padilla, Clara Alfaro Badilla, Carlos Luis Carmona Santamaría, Kenneth Alexander Cubillo Vargas, Juan Ignacio Alfaro Alvarado, Karen Verónica Fallas Montoya.

SÍNDICOS SUPLENTE: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, José María Córdoba Calvo, Jeise Steve Vargas Delgado, Karla Vanessa Mora Rodríguez, Delia María Calvo Gamboa, Alice Quirós Calvo, Marisela Durán Segura, Javier Francisco Amador Hernández, Simey Herrera Retana, María del Rocío Salas Porras, Miguel Ángel Herrera Fernández.

ALCALDE MUNICIPAL: Gilberth Jiménez Siles. **ASESOR LEGAL:** Michael Durán Arrieta. **SECRETARIO:** Mario Vindas Navarro.

ORDEN DEL DÍA

I. Canto del himno al cantón de Desamparados. II. Juramentaciones. III. Aprobación del acta 8-2018 IV: Espacio del Sr. Presidente Municipal V. Análisis y trámite de correspondencia. VI. Asuntos varios: Dictámenes de comisión, asuntos varios de la Alcaldía VII. Mociones y asuntos de los miembros del Concejo Municipal.

CAPÍTULO I

Canto del himno al cantón de Desamparados

CAPÍTULO II

Juramentaciones

Sin juramentaciones.

CAPÍTULO III

Aprobación de actas

Se aprueba el acta 8-2018 sin correcciones.

CAPÍTULO IV

Espacio del Presidente Municipal

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Sr. Presidente:** Habíamos consensuado en este Concejo para atender a la arquitecta doña Silvia
2 Carballo, a la ingeniera Corina Slechta, de la Unidad de Gestión Vial, y también a la ingeniera
3 Saskia Montealegre, funcionaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quienes nos estarían
4 exponiendo el tema de las políticas con relación al plan quinquenal y todo lo que tenga que ver
5 con gestión vial, de acuerdo a la Ley 8114 y la 9329; así es que acordamos un espacio, sabemos
6 que es un tema para darle más tiempo, pero por ser una sesión ordinaria y en razón del espacio e
7 importancia que tiene para este cantón trabajar y disponer de este plan quinquenal, no hubo ni la
8 menor discusión de ceder este espacio; así que bienvenidas y tienen la palabra.

9 **Sra. Silvia Carballo:** Hoy les venimos a presentar, en razón de la solicitud que nos hizo la Contraloría
10 General de la República, las políticas del Plan Quinquenal del Cantón; más que todo, esto es
11 porque necesitamos partir de estas para empezar a desarrollar el resto de cosas por analizar. La
12 ingeniera Saskia Montealegre trabajó con nosotros colaborando al mismo tiempo con Asdrúbal y
13 Luis Gómez en su proyecto de trabajo comunal; ella trabaja en el MOPT y ahorita está en la parte
14 de gestión municipal y el proyecto cantonal MOPT-BID; viene a hacerles una exposición más para
15 comprender el tema del plan quinquenal, y de una vez les presentaremos las políticas que estamos
16 replanteando a solicitud de ustedes; estas políticas las tratamos de manejar en concordancia con
17 el Plan de Desarrollo Humano y con Planificación, esperemos que les guste y ojalá podamos dar
18 este paso de aprobarlas para continuar con el resto del análisis del Plan Quinquenal que se ha
19 solicitado.

20 **Sra. Saskia Montealegre:** Ya me presentaron, pero mi nombre es Saskia Montealegre, trabajé para
21 la Dirección de Gestión Municipal en el fortalecimiento de las municipalidades, a nivel de las
22 unidades técnicas; igualmente estuve trabajando en el proyecto MOPT- BID cantonal, en el tema
23 de los planes de conservación y desarrollo vial; nos dimos a la tarea de analizar... yo en eso sí soy
24 muy delicada, en la Municipalidad de San José les dije que por favor me pusieran atención porque
25 creo que lo que vengo a hablar es muy importante y tiene que ver con el desarrollo del Cantón y
26 la toma de decisiones que vayan a efectuar de aquí en adelante en el tema de la infraestructura
27 vial, que es algo vital a nivel nacional, y muy criticado por nuestros noticieros, que están deseando
28 cualquier cosas para criticar; entonces quiero que por favor me pongan un poquito de atención,
29 seré rápida porque me gusta ser así; sé que ustedes tienen muchas tareas por hacer pero esta es
30 bien importante; como les decía, nos dimos cuenta de que casi la mayoría de las municipalidades
31 del país no tiene un plan de conservación y desarrollo vial, así que se capacitaron e hicieron planes,
32 se capacitó universidades, a la UNED, UNA, LANAMME, a los funcionarios de esta se les enseñó
33 metodología que construimos con varios ingenieros del MOPT; con mucha gente edificamos el
34 tema de la metodología de planes quinquenales. Les traigo una pequeña presentación que dice
35 lo que hablaremos hoy, lo que habla la nueva ley, la 9329 y sus reglamentos. Primero, dice aspectos
36 normativos relacionados con los planes viales de conservación y desarrollo vial cantonal, Ley 9329
37 y sus reglamentos, algo resumido de lo que habla acerca del plan de conservación; no es algo que
38 a la Contraloría se le antojó pedirles a ustedes sino que está en la ley que tengan que realizarlo.
39 Con respecto a lo que dice la normativa actual y lo que decía la anterior, la 8114 decía una cosa
40 y ahora la 9329 otra, pero está más fundamentado el tema de que todas las municipalidades
41 deben tener un plan de conservación y desarrollo vial cantonal, al cual todos llaman Plan

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 Quinquenal, lo que significa que es a cinco años, pero no quiere decir que ustedes hacen un plan
2 a esa cantidad de años; el primero que yo trabajé fue con Barva y lo hicimos a diez años, esa es
3 una decisión muy de ustedes, bien podrían darle continuidad al de cinco porque en realidad la
4 metodología que enseñamos es que el análisis se hace no solo de unos caminos sino de toda la
5 red vial; el concepto que manejamos es el de "red", no de caminos, es decir, vemos a
6 Desamparados no como los caminos sino como el concepto de red, priorizando los más
7 importantes. Según la normativa, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva,
8 será competencia de los gobiernos locales; recordemos que en la anterior ley a ustedes solo les
9 tocaba el tema de conservación y desarrollo, el MOPT tenía que dedicarse a hacer obra nueva, a
10 apoyarlos en mucha gestión vial, pero ahora la atención exclusiva es de ustedes, eso es lo que dice
11 el nuevo reglamento, *"a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar,*
12 *financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación*
13 *rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el Plan*
14 *Vial de Conservación y Desarrollo (quinquenal) de cada municipio"*, eso dice textualmente la ley;
15 luego hace referencia a las competencias de las municipalidades en la red vial cantonal, según el
16 decreto ejecutivo 49137 de esa misma ley: *"de conformidad con las disposiciones de la Ley 9329 y*
17 *la Ley 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de*
18 *los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear...* -todo se lo resumo porque vamos
19 rápido- *la infraestructura, de conformidad con los planes viales quinquenales de conservación de*
20 *cada municipio"*, o sea, lo subrayaron y pusieron bien clarito en la ley. Además, el decreto ejecutivo
21 número 49137 dice qué son los planes viales quinquenales de conservación y desarrollo: *"las*
22 *municipalidades elaboran planes viales quinquenales de conservación y desarrollo en*
23 *concordancia -que es la tarea que vamos a hacer hoy- con las políticas y directrices emitidas por*
24 *el Concejo Municipal; las recomendaciones y propuestas de la junta vial, los planes reguladores de*
25 *desarrollo cantonal, así como cualquier otro instrumento de planificación vigente del cantón..."*,
26 esto porque el plan no puede ir solo, debe ir ligado al plan regulador, todos los planes que la
27 municipalidad tiene; por eso, en el análisis del plan, cuando estamos en esa etapa, le pedimos a
28 la Municipalidad o a la unidad técnica que está haciendo el ejercicio, que nos dé todos los
29 documentos, tales como los planes reguladores, para ver qué habla de la materia vial, y lo
30 importante del tema de las políticas, porque ustedes deben tener políticas en todas las materias,
31 para que haya un norte, porque no todo se puede hacer; yo estuve analizando e hice un
32 diagnóstico de la red vial que poseen y es bastante extensa, tienen una red muy particular, porque
33 poseen zona rural y urbana, entonces son muy diferentes las necesidades y hay mucho por atender,
34 por lo tanto, a la hora de priorizar hay que tomar decisiones, ustedes son los que nos darán el norte
35 para ese plan, eso dice este decreto; es importante que haya políticas; en mi caso, cuando hice
36 la metodología del plan, para mí es tarea uno y el primer paso, si no hay políticas, el plan no tiene
37 fundamento, porque no hay un norte o guía que me diga cómo voy a hacer las cosas. En este
38 mismo decreto dice *"los planes viales quinquenales de conservación y desarrollo tienen un marco*
39 *de políticas que le dan respaldo, con indicación de metas, indicadores de logro y metodología de*
40 *ejecución a utilizar"* o sea para iniciar mi metodología de trabajo ocupé el marco de políticas,
41 después, los programas para ejecutar las actividades de diseño, administración, construcción,

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 conservación; de acuerdo a las políticas que hoy tomemos, haremos programas en los que vamos
2 a decir... yo le llamo escenario de intervención, si digo que voy a hacer mantenimiento, realizaré
3 escenarios de mantenimiento, de mejoramiento y rehabilitación de acuerdo a las políticas; no voy
4 a hacer escenarios de puentes si estos no serán intervenidos, o de obra nueva, si no la vamos a
5 desarrollar; entonces, para que el plan no se haga extenso y más que es un plan a cinco años,
6 vamos a definir un norte claro para que los escenarios sean precisos y concisos. En cuanto al
7 presupuesto y las fuentes de financiamiento, dice que para planificar no se puede planificar y
8 soñar, he leído planes que dicen octavas maravillas y quieren hacer cosas lindísimas, pero tienen
9 que ser realizables, tengo que hacer un plan ejecutable, que le pueda decir a la Contraloría o a
10 cualquiera que venga a tocar mi puerta que estoy haciendo ese plan y que es ejecutable porque
11 hay un presupuesto acercado; no quiere decir que por eso no puedo soñar un poquito en el tema
12 de hacer más y que este plan quede en escenarios, por si sale el tema del proyecto MOPT-BID o
13 que otras instituciones como el IFAM o MIDEPLAN quieran cooperarnos y podamos tener escenarios
14 y costos que justifiquen invertir en esa obra; siempre promuevo que se hagan dos o tres escenarios
15 viables, gestionables; no vamos a decir que haremos puentes levadizos si al final no tenemos el
16 presupuesto, siempre es importante hacer el análisis de presupuesto, saber qué tenemos para
17 acercarnos un poco y, como les digo, no quedarnos ahí sino soñar un poco más. Con relación a
18 los montos por intervenir en cada proyecto, manejamos normas de intervención que hacen el
19 análisis de costos, de lo que es un mantenimiento y rehabilitación para analizar que si tomamos la
20 decisión de centralizarnos en los cascos urbanos, por ejemplo, si son 20 km aquí en el Centro pero
21 no nos alcanza la plata para todos, si un kilómetro equivalente vale ₡100.00, entonces, el escenario
22 real nos dirá cuánto podemos hacer por año en este casco urbano o en las líneas conectoras, ya
23 sea que tomemos la decisión de intervenir las rutas por donde pasa el transporte público, que hay
24 que mantenerlas... esta es una recomendación porque son muy utilizadas por todos; esos costos
25 hay que sacarlos. En el programa de formación y capacitación, es importante que todos nos
26 capacitemos en el tema vial, que haya un programa de capacitación para todos y tengamos un
27 conocimiento de lo que es la intervención vial. Respecto a los mecanismos que utilizará la Junta
28 Vial para realizar el seguimiento, valoración y cumplimiento del plan, eso es lo que dice la ley, de
29 lo mínimo que debe tener, si se quiere hacer algo más robusto y mejorarlo, poner cosas de
30 participación ciudadana, socio ambientales, yo recomiendo ese tema, hay muchas cosas que le
31 podemos meter al plan, que son enriquecedoras y se deben tomar en cuenta, pero la ley dice eso.
32 Continúa con las funciones municipales para la gestión vial, el decreto se las da a la municipalidad,
33 antes era a las unidades técnicas, ahora son a la Municipalidad en sí, ella decide quién hace la
34 tarea, pero entre las funciones dice *"elaborar y ejecutar los planes quinquenales de conservación
35 y desarrollo"*, entonces por todo lado a ustedes la ley les receta el plan; además, dice *"incorporar
36 a los planes y presupuestos anuales municipales los componentes de los planes viales"*, esto quiere
37 decir que no es que ustedes hacen el plan y lo dejan ahí metido en el escritorio, es que se debe
38 incorporar en el PAO o los planes anuales, por eso debe quedar accesible para que el ingeniero
39 de la unidad técnica lo pueda utilizar como herramienta de trabajo a los cinco, seis años o los que
40 ustedes decidan hacer; realmente la Contraloría lo pide a cinco años, entonces casi la mayoría de
41 las municipalidades lo hace así. Aquí habla un poco de la fiscalización del MOPT, la cual debemos

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 hacer y le toca a la Dirección de Obras Públicas fiscalizar que ustedes realicen los planes, que los
2 tengan listos y nos los entreguen, eso es lo que dice acá: *"para el proceso de planificación de*
3 *fiscalización, las municipalidades, a través de las alcaldías, deberán comunicar a la División de*
4 *Obras Públicas el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo aprobado por el Concejo*
5 *Municipal, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al acuerdo del Concejo"*, o sea,
6 deben comunicarle al MOPT, porque en este caso quedamos como un ente rector que verifica la
7 realización de esos planes, esa fue la responsabilidad que nos quedó con esta ley, supervisar y venir
8 con ese plan a verificar si ustedes están haciendo la obra y los proyectos que se les dio, porque se
9 les dio más dinero, si se está ejecutando con ese plan. Más o menos esa es la introducción para
10 que ustedes entiendan un poco la razón de hacer políticas y por qué tienen que tomar la decisión
11 de hacerlas y darnos un marco de las mismas para mejorar este plan; en este caso, les traemos una
12 propuesta de cinco políticas para que ustedes las lean, las tomen en cuenta y tomemos la decisión;
13 les digo que estamos en tiempo récord, son dos meses, por eso las compañeras me llamaron para
14 pedirme ayuda y por un tema con Corina, que ella trabajó conmigo en la UNED, y yo por el deseo
15 de cooperarles, porque estoy con tesis y un montón de cosas... soy desamparadeña pero le dije
16 que estoy para ayudarles, porque al ser de aquí y ser experta en planificación vial, ustedes no
17 saben cuánto analizo mi cantón y deseo cooperar en este tema para muchas cosas; sé que no
18 hay muchos fondos, pero cuando no los hay debemos hacer mucho por mejorar las cosas, con
19 mayor calidad y en lugares estratégicos; esto se hizo a conciencia, he visitado casi las 80
20 municipalidades, estado en todos los concejos, en el de San José, Cartago, hablando de políticas,
21 esto es lo que yo predico, la planificación vial; entonces aquí no es un tema de caminos, ni de mi
22 barrio, no es un concepto individual de distrito, sino de red, esa es la metodología que yo vendo,
23 porque al final paso por todos lados, Aserrí, San Miguel, el Centro, la Municipalidad; aquí las calles
24 son de todos, entonces debemos preocuparnos porque todas estén buenas, y como no hay tanta
25 plata, tenemos que invertir en las más estratégicas, esa es la conclusión a la que se está llegando;
26 por lo tanto, acá les mostraré las propuestas para que las vean, dice *"la Municipalidad del cantón*
27 *de Desamparados ejecutará para los próximos cinco años un plan de conservación, desarrollo y*
28 *seguridad de la red vial cantonal, fundamentada en su plan de desarrollo cantonal humano,*
29 *mediante la política pública local de modernización urbana para el mantenimiento de la calidad*
30 *de vida, estableciendo políticas específicas de conservación y desarrollo que guiarán y darán*
31 *respaldo a los criterios técnicos, sociales, financieros y ambientales, para promover y mejorar el*
32 *bienestar de la ciudadanía en cuanto a la transitabilidad, conectividad, acceso, conservación,*
33 *desarrollo y seguridad vial, mismas que se financiarán en el siguiente orden: Ley 8114, fuentes*
34 *propias y por último recursos externos, proyectos que vengán a darnos un valor agregado como es*
35 *el congestionamiento vial en líneas conectoras, de acuerdo con la planificación urbana del*
36 *cantón.."*, eso es muy general, siempre esta política la inicio pero trato que después aterricemos en
37 lo específico, entonces vienen los puntos, uno por uno según su prioridad; lo primero que
38 atenderemos... *"esas políticas se encuentran vinculadas y fundamentadas en el objetivo*
39 *estratégico 3 del PEN, impulsar infraestructura pública inclusiva y eficiente para promover mayor*
40 *desarrollo en el cantón"*, o sea, está amarrada, a mí me pareció porque aquí la ligamos a otros
41 planes, no solo al quinquenal sino a este objetivo, y dice *"conservación y desarrollo... -conservar*

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 primero y luego desarrollar, porque es más caro solo desarrollar- de los caminos y puentes de la red
2 vial cantonal que se encuentren incluidos en rutas de transporte público y que conecten lo que
3 llamamos líneas conectoras, con rutas nacionales, rutas intercantonales, rutas alternas de travesía
4 y cabeceras a cada distrito, que permitan el acceso a rutas de mayor flujo de tránsito vehicular y
5 peatonal integrando el componente de seguridad vial ambiental y accesibilidad"; aquí la idea es
6 otra cosa que yo trato de venderles a todas las municipalidades, que la prioridad sean las líneas
7 conectoras; si quieren mejorar el tránsito no solo en el tema del estado de la superficie de ruedo
8 sino en el tema de presas; no concibo salir de una ruta nacional y entrar a una cantonal en mal
9 estado, la idea es que esa ruta que me sirve de acceso a otra ruta nacional, esté en buen estado.
10 Una línea conectora es la que te conecta desde San Miguel, hasta Desamparados o San José,
11 llevan corrido, así que de nada me sirve intervenir un pedazo y otro no, porque aquí estamos por
12 códigos de caminos, entonces la línea conectora me dice que hay que intervenir seguidamente
13 cinco o siete códigos de camino, porque no puedo bachear uno y dejar el otro lleno de huecos,
14 porque al final se van a hacer las mismas presas, entonces la intervención no tuvo sentido; no es un
15 tema de tener bueno ese camino y los demás malos; por lo tanto, el tema de interconectividad es
16 esencial en cualquier cantón y a nivel del país; más bien mi sueño es conectar todo el país, ruta
17 nacional con cantonal; yo les decía en Abangares que todos ingresan por esta ruta, entonces es
18 la principal; en cuanto a un tema de evacuación de riesgos, si ustedes no tienen bien esa ruta, no
19 hay otra, y la alterna hay que arreglarla, pero nunca le metieron mano y es una ruta que hasta sirve
20 para un tema de riesgos, entonces lo vimos como una política inicial prioritaria; la segunda política
21 dice "*mantenimiento de la calidad de las vías de comunicación de los demás caminos que*
22 *completan la red vial cantonal*", porque yo siempre he creído que en algún momento tenemos
23 que darle mantenimiento a todos los caminos, en los seis, siete u ocho años hay que pasar por ese
24 camino; yo me he dado cuenta, y ¡qué feo hablar de mi propio barrio!, pero tengo 30 años de vivir
25 en la misma calle y nunca me han hecho un bacheo, porque tal vez no es una calle importante,
26 pero en algún momento de la vida tienen que pasar a hacerle un bacheo o por lo menos una
27 carpeta, entonces creo que mínimo, aunque no haya plata, se priorizan todos los caminos, hasta
28 los que están fuera de las líneas conectoras y las rutas que acceden a las cantonales, para que en
29 algún momento tomemos decisiones y les demos un mantenimiento a esos caminos, al menos para
30 que subsistan, que no se pierdan del todo, entonces eso lo vimos como una segunda política,
31 cubriendo el concepto de red; para mí este concepto es cubrir todos los caminos, en un momento
32 de la vida atenderlos todos. La tercera política dice "*ampliación de los caminos de la red vial*
33 *cantonal en aquellas comunidades que requieran lograr una mayor movilización con la*
34 *participación ciudadana, equitativa e inclusiva, con la coordinación inter e intra institucional en los*
35 *diferentes procesos de conservación y desarrollo vial*", ¡excelente!, vemos comunidades
36 organizadas que tienen el dinero y han hecho rifas, entre otras cosas, entonces ¿por qué no
37 ayudarlas?, es un tema de que podemos intentar mejorar los caminos y que se organicen las
38 comunidades, ya que ellos tienen los recursos y se nos hace más barata la obra. La cuarta política
39 señala el "*mejoramiento de la condición de los sistemas de canalización de aguas pluviales que se*
40 *encuentren en pésimo y mal estado en la red vial cantonal para conservación de las vías*", eso es
41 una política que debería estar en todos los planes, porque de nada me sirve ponerle varias capas

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 a la superficie de ruedo, si no tengo un buen sistema de aguas pluviales; este camino se deteriorará
2 en muy poco tiempo, entonces por eso a veces vemos caminos que se deterioran rápido, porque
3 no tienen buenos sistemas; esto debería ser una política, tarea 1. También comenta, "*mejoramiento*
4 *y rehabilitación de la red vial cantonal con recursos remanentes de la 8114, recursos propios y otros*
5 *mecanismos de obtención de recursos como el BID, financiamiento externo...*"; esta es una política
6 más que todo del tema de recursos, cuáles utilizaremos para mejorar esta red. En realidad, esas son
7 las cinco propuestas de las políticas; como les digo, las tratamos de hacer a conciencia y en los
8 caminos que tienen mayor TPD, con mayor índice de viabilidad técnico social, donde transita gran
9 cantidad de transporte público, lo que deteriora mucho la superficie de ruedo y hay que intervenir
10 con muchos recursos para que no se vayan abajo; recordemos que más bien las vías cada cinco
11 años hay que estarlas interviniendo para que ellas no decaigan y se deterioren, entonces es
12 importante que estas sean la tarea número 1; sé que hay muy poco recurso y mucho por hacer a
13 nivel de caminos, entonces por eso, como les digo, estas políticas se hicieron a conciencia de la
14 prioridad, el nivel de necesidad y estado de la superficie de ruedo. Esta es mi presentación, no sé
15 si hay consultas, ya esa es decisión de ustedes, pero esa es mi participación.

16 **Sr. Presidente:** Muy bien, ingeniera Saskia. Me agrada mucho saber que es vecina del Cantón y con
17 tantos años de vivir en él, lástima que no la conocía antes. Estamos de acuerdo en que queríamos
18 escuchar esta propuesta de políticas; desde mi perspectiva están bien aterrizadas de acuerdo a
19 lo que usted llama definiciones a las que por reglamento estamos obligados; no sé qué más inventar
20 en materia de vialidad de lo que ya está escrito, creo que son las bases sobre las cuales tiene que
21 montarse no solo el Plan Quinquenal sino toda acción que tenga que ver en el tema.

22 **Sr. Alcalde:** Como dice don Carlos y lo acaban de ver ustedes, dentro de todo lo que es el marco
23 logístico y normativo, pero más allá sobre la prioridad que debe existir en cuanto a la intervención
24 de la red vial cantonal; sin duda alguna, las rutas del servicio de transporte público de mayor
25 circulación son las que debemos mantener de forma permanente y tenerlas en óptimas
26 condiciones, porque no solo las usa la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas sino la
27 población más necesitada, en este caso nuestros ciudadanos, son el motor económico del país,
28 requieren desplazarse con menos presas, obstáculos, con mayor posibilidad y *menor liberación de*
29 *las vías*, por eso tal vez, esa gran política de intervenir primero el transporte público, interconexión
30 en ruta cantonal y nacional, además de todos esos nodos que definitivamente tienen que existir y
31 donde nosotros en principio, si no invertimos ahí, no estaríamos atendiendo la red vial cantonal
32 como corresponde, aunado a la imagen institucional, o sea, si todo el mundo pasa por ahí,
33 tendremos más quejas y molestias, así como el deterioro de nuestros ciudadanos en su calidad de
34 vida, que eso lo enfoca el Programa Estratégico y Plan de Desarrollo, así como el plan de gobierno
35 de esta Administración; una vez cumplidos esos cometidos, el mantenimiento, entrar en el proceso
36 de la restante red vial cantonal y su proceso de conservación, por supuesto, y si tuviésemos recursos,
37 ir mejorando en razón a esas prioridades previamente establecidas, ya que debemos saber cuáles
38 son las rutas de mayor travesía, importancia y que requieren mayor mantenimiento, buscando,
39 además, la eliminación de los cuellos de botella, eliminando parte del congestionamiento vial que
40 tenemos en nuestro cantón y poco a poco ir mejorando el ordenamiento vial que se tiene en las
41 diferentes vías; para finalizar, cerraríamos con el proceso de ampliación y mejoramiento;

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 ampliación que conlleva darle mayor capacidad no solamente en espacio, ampliar una ruta que
2 tenía una vía a dos; esas ampliaciones significan, en algunos casos, recuperar derechos de vía y
3 en otra convencer a los ciudadanos, ciudadanas y a la comunidad para que donen hacia todos
4 el derecho de vía, y con eso tener rutas de mayor transitabilidad; recordemos que muchos caminos
5 o calles se han convertido en un cuello de botella que hace que hoy nuestras carreteras no tengan
6 las condiciones, esto provocado por la construcción de viviendas, y que no tuvimos la previsión de
7 que nuestro cantón tendría un crecimiento desmedido, sin planificación y desproporcional; en
8 razón de eso tenemos que ir poco a poco viendo cómo logramos esa ampliación, además del
9 mejoramiento de nuestras calzadas y buscando fuentes de financiamiento, no solo quedarnos con
10 recursos propios sino ubicar los mecanismos o fuentes de financiamiento, instrumentos que nos sean
11 más beneficiosos, desde préstamos, donaciones hasta recursos comunales, donde los
12 ciudadanos... hace poco don Rigo me acompañó a una comunidad donde se organizó para
13 reparar un camino y en razón de esas prioridades y la organización que tenga la comunidad,
14 también ir nosotros aportando y ayudando, creo que es el enfoque, las prioridades y políticas en
15 pro de los beneficios e intereses públicos que deben prevalecer, y el interés de cada uno de los
16 ciudadanos que hoy viven en este cantón y utilizan nuestras vías.

17 **Reg. Eduardo Guillén:** Es clarísima esa explicación que usted hizo de la priorización de los recursos,
18 de cómo se explica dónde hay que intervenir y no que se haga de una forma descontrolada sino
19 con un método científico; eso es clarísimo. Quería saber si nos puede ahondar más en la parte socio
20 ambiental, ¿cuáles criterios entrarían en una red vial cantonal en la parte socio ambiental?, porque
21 no lo tengo muy claro, o sea, ¿qué podría afectar ahí o qué se haría para mejorar esa parte?

22 **Sra. Saskia Montealegre:** Cuando hablamos del tema socio ambiental, en el proyecto BID no lo
23 ponemos como parte de la priorización sino que a la hora en la que usted contrata un proyecto,
24 ese perfil debe venir con protección del tema ambiental, permisos de SETENA, etc.; tener cuidado.
25 En el proyecto BID a todos se les pidió que se cubrieran e hicieran estudio ambiental del camino,
26 más que todo si va a ser obra nueva, obviamente, o en mejoramientos, se les pide que haya estudio
27 ambiental; entonces lo pongo como política e igualmente la parte ciudadana, la de señalización,
28 si voy a contratar un camino, que de una vez venga la señalización, preocupándonos de que no
29 solo hagamos carpetas sino que lo hagamos como proyecto; estamos capacitando a todas las
30 municipalidades en las unidades técnicas para que vean el tema de caminos como proyecto y
31 que el mismo incluya todas estas áreas.

32 **Sr. Presidente:** Me parece que más bien, desde el punto de vista ambiental, una de las políticas
33 que define una acción muy concreta para garantizar menos daño al ambiente, es precisamente
34 disponer de los sistemas de alcantarillado pluvial; con solo eso hay una acción concreta para
35 mitigar efectos al ambiente, por escorrentía o lo que sea; entonces, creo que por ese lado ya se
36 estaría dando un punto en concreto.

37 **Sra. Silvia Carballo:** Yo me metí un poco en este tema de colaborar con la Unidad Técnica de
38 Gestión Vial, porque en la parte del plan regulador, donde estamos trabajando, los índices de
39 fragilidad ambiental, debemos contemplar dentro de nuestro análisis incluso la red vial como parte
40 de los insumos del plan regulador, por eso es que Urbanismo se ha metido en este tema, porque
41 incluso todas las intervenciones tendrán que responder a lo que estamos planteando en el tema

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 de plan regulador, o sea, al final no haremos una planificación *sin que vaya aislada*, y que la Unidad
2 Técnica esté trabajando por un lado y Urbanismo por otro, al final somos uno mismo y el tema de
3 la fragilidad viene envuelto en todo esto, en aspectos ambientales, sociales, así como lo que sufren
4 los ciudadanos con una red que no está en capacidad para un tránsito promedio como el que
5 tenemos en este cantón, que es muy alto; entonces, el estrés que se genera, la contaminación de
6 ir en esas filas, con buses y ese montón de tránsito, también involucra al ordenamiento, por eso es
7 que estamos tratando de amarrar tanto el Plan Quinquenal con el tema del Plan Regulador, como
8 con Urbanismo y el tópico de planificación para que todo responda a un mismo fin; esa es la idea.

9 **Reg. José Hernández:** No sé si es para doña Silvia; cuando se habla de planificación, es maravilloso,
10 pero el Departamento de Planificación de esta Municipalidad está avalando, y si es así cómo se
11 puede comprobar fehacientemente que ese departamento ya avaló este tipo de proyectos,
12 porque si se habla de que esa unidad es la garante, me gustaría que me precise en qué fecha
13 avaló este tipo de procedimientos que vienen haciendo las diferentes unidades.

14 **Sra. Silvia Carballo:** El día de hoy tuvimos un trabajo bastante exhaustivo con Fanny, y trabajamos
15 el Plan Cantonal de Desarrollo Humano, el Plan Estratégico Municipal, de hecho, estos son de ella,
16 me indicó que cualquier duda que tengan la pueden llamar y podrá avalar lo que estuvimos
17 trabajando; precisamente en la primera diapositiva habla de que estas políticas se encuentran
18 fundamentadas y vinculadas con el objetivo estratégico del PEN, que es el Plan Estratégico
19 Municipal, entonces, Fanny estuvo trabajando hoy con nosotros, hay una minuta del trabajo,
20 estuvimos todo el día revisando precisamente que quedaran amarradas y, por otro lado, en el
21 documento final del Plan Quinquenal que les presentaremos, irá la vinculación; se hará un trabajo
22 en conjunto con Planificación para que vayan tanto estas políticas como todo lo demás que se va
23 desarrollando, las metas, y que todo esté vinculado con Planificación; sin embargo, urge que
24 avalemos este tema porque las políticas son prácticamente el arranque de todo lo que viene de
25 aquí en adelante, el amarre de las metas, el de los presupuestos, en fin, un montón de cosas.

26 **Reg. José Hernández:** Bueno, doña Silvia, no me respondió si tenía el aval, dice que sí está el amarre
27 y me está diciendo que hasta el final tendrá el aval y que urgen estas cinco, es decir, estas no son
28 avaladas, esa es mi pregunta ¿fueron avaladas por Planificación?, entonces me gustaría,
29 compañeros, tener ese documento donde hayan sido avalados estos cinco proyectos que nos
30 están presentando, porque si planificación es lo primero, por ser planificar, cómo quedará al final,
31 para dar simplemente un visto bueno, si es más bien el garante que está dando; lo hablo más a
32 procedimiento interno que externo.

33 **Sra. Saskia Montealegre:** Quisiera aclararle un poco el tema; aquí la idea es que las políticas no las
34 avala Planificación, la ley dice que las avala el Concejo, ustedes son los que le dicen a Planificación
35 por dónde ir, entonces no sé si fue que no quedó claro que la ley así lo dice, que el Concejo es
36 quien emite las políticas a nivel municipal, no solo en vialidad sino en todas las áreas; entonces
37 ustedes emiten esas políticas y dan el aval, Planificación, en conjunto con los compañeros, hacen
38 el Plan Quinquenal, así es el procedimiento.

39 **Reg. José Hernández:** Gracias, ingeniera, por la observación, precisamente para eso son los
40 técnicos y a usted como técnica del MOPT, el Ministro le pide un aval técnico para tomar una
41 decisión, precisamente por eso es que estoy preguntando si Planificación tiene conocimiento de

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 esto; si un técnico no me indica, como órgano político yo no podría tomar una decisión; esto se
2 llama toma de decisiones, con todo respeto; entonces lo único que estoy preguntando es si hay
3 algún tipo de vinculación para este tipo; lo que usted está haciendo aquí es convenciéndonos
4 para que nosotros aprobemos como técnico, entonces, al final quienes tomaremos este acuerdo,
5 es el Concejo, pero con los diferentes avales de las unidades; claro, como regidor me puedo
6 apartar del concepto de razonamiento técnico, eso me lo permite el mismo Código Municipal, así
7 es que no estoy mal interpretando, más bien muchas gracias por la explicación porque soy de la
8 opinión de que este Concejo Municipal y la Administración son dos poderes bifrontes y que ambos
9 deben trabajar mancomunadamente.

10 **Reg. Allan Alfaro:** Tengo nada más algunas observaciones, en el caso del inciso 1, donde se habla
11 de seguridad vial, me gustaría que quede enmarcado entre paréntesis "*tanto vertical como*
12 *horizontal*", que se pueda entender; muchas veces, dependiendo de quién esté del otro lado del
13 escritorio, si no está dentro de la literalidad de una política, se presta para muchas interpretaciones,
14 entonces es mejor que eso quede de una vez claro; en el segundo inciso, no me queda claro el
15 concepto "*mantenimiento de la calidad de vías de comunicación*", o sea, dice y no dice, qué es
16 lo que quieren decir con ese mantenimiento de la calidad, ¿nos referimos a la superficie de ruedo,
17 que esté en condiciones óptimas y razonables?, si es así mejoremos en ese sentido la redacción
18 para que no quede la idea en el aire; luego, en ese mismo inciso, de los demás caminos que
19 completan la red vial, agregarle "*demás caminos públicos que complementan la red vial*
20 *cantonal*", segundo inciso; solicito que se agregue un sexto inciso donde haya también una política
21 de expropiación; tenemos que ser muy visionarios, no sabemos en qué momento se requerirá
22 efectuar un proceso de expropiación por situaciones de oportunidad y conveniencia para la
23 institución; veámoslo aquí, la cuadra que está detrás de la Municipalidad, viene el derecho de vía,
24 Banco Nacional, hay casas que estrangulan el derecho de vía y posteriormente se ensancha en el
25 Nuestra Señora y sigue la calle ancha de Gravilias; definamos una política para que en su
26 momento, como jerarcas de esta corporación municipal, vayamos priorizando cuáles son esas
27 intervenciones puntuales pero que tendrán un alto impacto en el ordenamiento vial del Cantón;
28 con relación a la vinculación, creo que esta se observa precisamente con el objetivo estratégico
29 3, que sería el vínculo que habría entre los instrumentos de la planificación con estas políticas que
30 van a ser la base sobre las cuales se desarrollarán las metas, objetivos y actividades que en su
31 momento también vamos a conocer y avalar como cuerpo colegiado; estos 6 puntos serían los
32 meridianos y paralelos sobre los cuales se estará enmarcando o dibujando un plan quinquenal en
33 el cual también nosotros, como figuras políticas, tendremos incidencia, porque priorizaremos la
34 asignación de recursos, así como las ubicaciones geográficas hacia dónde se empezarán a
35 direccionar los mismos; la ley es muy clara, la Junta Vial Cantonal simplemente es un ente
36 recomendativo que hará la labor de carpintería y dará vida a estas políticas, a este plan
37 quinquenal, y nosotros, como jerarcas, somos los que vamos a marcar la pauta con relación al
38 direccionamiento de estos recursos. Joven, me agradaron sus palabras con relación a que un plan
39 tiene que ser ejecutable; realmente, no podemos caer como institución en romanticismos utópicos
40 que no van a ser ejecutables, en ese sentido, al planificar se tiene que ser muy pragmático y
41 conciso en las ideas que se quieren convertir en realidad.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Sr. Presidente:** Gracias a usted, don Allan; haciendo eco de sus palabras, ante la escasez de
2 recursos, hay que ser más fino en el proceso de planificación, efectivamente, hay que alcanzar los
3 mayores logros posibles. Quiero hacer una observación, estoy muy complacido con la propuesta;
4 algunos compañeros han indicado aspectos que creo serán incorporados en las políticas; en lo
5 personal, ustedes son los profesionales, son quienes se han preparado para dar una
6 recomendación técnica profesional al Concejo, en modelos de política acorde con lo que el
7 marco legal nos está exigiendo, entonces, desde ese punto de vista, agradezco ese aporte; que
8 nos faciliten, mediante esta propuesta, la toma de decisiones; una duda que me queda,
9 relacionada con lo que planteaba don Allan respecto a la opción de la expropiación, y eso lo ligo
10 también en razón de doña Silvia, porque ustedes hablaban del Plan Regulador, y este, como
11 sabemos, es un instrumento que orientará el desarrollo social y económico del Cantón, a partir del
12 potencial uso de suelo que tenga y de los alcances que nos permitan los Índices de Fragilidad
13 Ambiental , y un ejemplo lo daba don Gilberth, la Municipalidad determina una zona específica
14 como industrial, resulta que viene un empresario interesado en desarrollar ahí, pero no se puede
15 porque el acceso no lo permite, entonces una medida para resolverle ese problema al posible
16 inversor es que él mismo corra con las expropiaciones y las mejoras de infraestructura vial, cuando
17 desde mi concepto, es obligación del Gobierno Local brindar esa facilidad para desarrollarnos,
18 entonces por eso está muy bien lo que apuntaba don Allan, y aprovechando que tocaron el tema
19 del Plan de Ordenamiento Territorial, cómo manejar esa visión de desarrollo, porque si no estamos
20 de acuerdo con lo que aquí se ha mencionado...; nada más me queda una duda, que me parece
21 también importante el bendito Inventario de la Red Vial, porque al final de cuentas este plan
22 quinquenal debe reforzarse en ese inventario, que nos dirá cuál calle... la clasificación, entonces
23 me parece que le faltaría ese elemento, no sé cómo lo determinarían. Esa era mi observación, de
24 mi parte con los señalamientos que algunos compañeros han sugerido estaríamos con suficiente
25 base como para tomar ese acuerdo de aprobar las políticas con las salvedades y cambios que se
26 han planteado.

27 **Sra. Silvia Carballo:** El tema de la expropiación no es conveniente para un plan quinquenal que
28 tenga demasiadas políticas, entonces lo que estamos haciendo es incluyendo en el punto 3, donde
29 habla de la ampliación de los caminos de la red vial, como punto seguido, decimos "*incluyendo*
30 *la expropiación en caso de ser necesario*", para que quede incluido dentro de esa misma política,
31 que va amarrada, entonces esa sería la aclaración; ya agregamos el tema de la señalización
32 vertical y también el mantenimiento de la calidad de superficie de rudo, ya quedó casi
33 contemplado ese tema y creo que ahí sí estamos abarcando todo.

34 **Reg. Gabriela González:** Quiero saber si estas políticas ya fueron aprobadas por la Junta Vial, para
35 que no haya ningún vicio de nulidad, entonces si no tiene que ir primero a esta y luego al Concejo.

36 **Sra. Silvia Carballo:** Con el tema de las políticas, lo que hicimos fue mejorar incluso las cuatro que
37 el Concejo había aprobado y que la misma Junta había avalado; sin embargo, ahorita, por tema
38 de la Contraloría nos dijeron que esto tiene que ir aprobado por el Concejo Municipal, nada más.
39 Obviamente, esto se va trabajando en conjunto con la Junta Vial, es decir, va enlazado.

40 **Sra. Saskia Montealegre:** En todas las municipalidades se ha trabajado en el sentido de que se
41 traen las políticas al Concejo, se aprueban, ya con la Junta Vial se hace el ejercicio del plan, ellos

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 aprueban el plan antes de que venga a Junta Vial; entonces ellos revisan todo antes de que venga
2 el plan completo, para que se ajusten a esas políticas que ustedes han definido, pero ya eso es
3 decisión de ustedes.

4 **Reg. Allan Alfaro:** Mi inquietud se orienta a que nadie alegue desconocimiento o que tomamos un
5 acuerdo de forma arbitraria e intempestiva, sino simplemente que haya deferencia de nosotros
6 como jerarcas hacia la Junta Vial Cantonal, para que sepan también cuál es la visión que estamos
7 teniendo como Concejo en el tema de mantenimiento de caminos y calles.

8 **Sr. Alcalde:** En esto es importante que tengamos conciencia de la importancia que reviste el aporte
9 de todos; como lo dijo la compañera Silvia, tanto la compañera Corina como este servidor,
10 Planificación y todo el equipo correspondiente, hemos estado analizando e integrando, de tal
11 manera que se puedan incluir todas las aristas, y en eso creo que ha habido una cobertura amplia,
12 de forma que haya una propuesta que corresponda a lo que establece el Código Municipal, que
13 sean fortalecidas en razón del plan de trabajo que presenta la misma Alcaldía, como lo establece
14 el artículo 13; creo que eso es lo más importante; para ello les hago llegar el oficio AM-0435-2018
15 por medio del cual someto ante este honorable Concejo el aval de nuestra administración para
16 que tengamos un marco de políticas con las observaciones que muy atinadamente han señalado
17 los compañeros y compañeras regidoras; siento que no existe en estos momentos algún vicio de
18 nulidad, salvo el criterio que nuestro abogado pueda indicar, no existe por lo menos en mi criterio,
19 pero es importante que don Michael nos pueda asesorar en ese sentido.

20 **Sr. Presidente:** Reitero el aporte valiosísimo que hacen los profesionales técnicos con relación a esta
21 propuesta de políticas, nos están ayudando a facilitar el proceso para montar la planificación;
22 inclusive, hay una solicitud, los compañeros han externado sus puntos de vista y doña Silvia tomó
23 nota, ya incorporó las observaciones, así que en este caso...

24 **Reg. Paola Jara:** Creo que las políticas que nos están exponiendo, sus propuestas, son bastante
25 atinadas; considero que muchos de nosotros sabemos de la necesidad que tiene este proceso, y
26 para adelantarlos y darle camino, propongo que hoy mismo aprobemos estas políticas que nos
27 están proponiendo; creo que son bastante certeras con las iniciativas que muchos de nosotros
28 tenemos; eso sí, que en el proceso siempre se incluya la participación ciudadana según lo que ya
29 se ha establecido, pero realmente los cinco puntos los siento bastante acertados; lo dejo sobre la
30 mesa para que los demás compañeros lo valoren.

31 **Se toma el siguiente acuerdo:**

ACUERDO No. 1

32
33 **Considerando:**

34

35 1. Que la Municipalidad de Desamparados ejecutará para los próximos cinco años, un Plan de
36 Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal, fundamentada en su Plan de
37 Desarrollo Cantonal Humano.

38

39 2. Que la Municipalidad debe establecer políticas específicas de conservación y desarrollo que
40 guiarán y darán respaldo a los criterios técnicos, sociales, financieros y ambientales, para promover
41 y mejorar el bienestar de la ciudadanía en cuanto a la transitabilidad, conectividad, acceso,
42 conservación, desarrollo y seguridad vial, mismas que se financiarán en el siguiente orden: Ley 8114,
43 Fuentes propias y por último Recursos Externos.

44

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 3. Que el tercer objetivo estratégico del PEM es: “Impulsar infraestructura pública inclusiva y
2 eficiente para promover mayor desarrollo en el cantón”.

3
4 4. Que las políticas viales establecen ejes de acción para atender la red vial cantonal.

5
6 **Por tanto:** se acuerda aprobar la siguiente propuesta de Políticas Viales para la Municipalidad de
7 Desamparados, presentada por la Alcaldía Municipal mediante el N° AM-0435-18:

8 **MARCO DE POLÍTICAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

9
10
11 La Municipalidad del Cantón de Desamparados, ejecutará para los próximos cinco años, un Plan de
12 Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal, fundamentada en su Plan de
13 Desarrollo Cantonal Humano, mediante la Política Pública Local de “MODERNIZACION
14 URBANA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA”, estableciendo políticas
15 específicas de conservación y desarrollo que guiarán y darán respaldo a los criterios técnicos,
16 sociales, financieros y ambientales, para promover y mejorar el bienestar de la ciudadanía en cuanto
17 a la transitabilidad, conectividad, acceso, conservación, desarrollo y seguridad vial, mismas que se
18 financiarán en el siguiente orden: Ley 8114, Fuentes propia y por último Recursos Externos
19 (proyectos que vengán a darnos un valor agregado como descongestionamiento vial en líneas
20 conectoras de acuerdo con la planificación URBANA DEL CANTÓN):

21
22 Esas políticas se encuentran vinculadas y fundamentadas en el Objetivo Estratégico 3 del PEM:
23 “Impulsar infraestructura pública inclusiva y eficiente para promover mayor desarrollo en el cantón”,
24 y se describen a continuación:

- 25
- 26 1. Conservación y desarrollo de los caminos y puentes de la red vial cantonal que se encuentran
27 incluidos en rutas de transporte público y que conecten (líneas conectoras) con rutas
28 nacionales, rutas intercantonales, rutas alternas de travesía y cabeceras de cada distrito que
29 permitan acceso a las rutas de mayor flujo de tránsito vehicular y peatonal, integrando el
30 componente de seguridad vial (tanto vertical como horizontal), ambiental y accesibilidad.
 - 31
32 2. Mantenimiento de la calidad de la superficie de ruedo de las vías de comunicación de los
33 demás caminos públicos que complementan la red vial cantonal
 - 34
35 3. Ampliación de los caminos de la red vial cantonal en aquellas comunidades que requieran
36 para lograr una mayor movilización con la participación ciudadana equitativa e inclusiva con
37 la coordinación intra e interinstitucional en los diferentes procesos de conservación y
38 desarrollo de la red vial. Lo anterior, incluyendo la expropiación en caso de ser necesario.
 - 39
40 4. Mejoramiento de la condición de los sistemas de canalización de aguas pluviales, que se
41 encuentren en pésimo y mal estado, de la red vial cantonal, para la conservación de las vías.
 - 42
43 5. Mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal con recursos remanentes de la 8114,
44 recursos propios y otros mecanismos de obtención de recursos como: BID, Financiamiento
45 Externo, DINADECO, MOPT, CNE entre otros.” **Acuerdo definitivamente aprobado**
- 46

47 **Sr. Presidente:** Me queda la duda del inventario ¿cómo se maneja?, pero para no hacerlo más
48 largo.

49 **Sra. Silvia Carballo:** El tema del inventario de la red vial es algo que hemos venido manejando y en
50 cuanto al Plan Regulador, también es urgente; desde el año pasado sacamos la contratación con
51 el Tecnológico, que fue la mejor oferta que hemos tenido, porque realmente sale muy cara la
52 contratación para que nos hagan la actualización, este instituto nos cobra treinta millones.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Sr. Presidente:** Doña Silvia, permíteme que la interrumpa, eso lo tengo claro, es cómo se
2 conceptualiza como política.

3 **Sra. Silvia Carballo:** La conceptualización se la explica Corina.

4 **Sra. Corina Slechta:** Don Carlos, con respecto a eso, el plan tiene que quedar alineado de tal forma
5 que cuando la actualización esté, toda esa priorización de caminos va a ir cambiando, cuando
6 cambien los TPD y el Índice de Vialidad Técnico Social, sumado a muchos de los datos de cada
7 camino, el mismo en la forma en la que se trabaje, ya sea en Excel o en el programa que sea, se
8 actualizará y posiblemente lo que hoy planteemos como caminos prioritarios, tal vez el otro año no
9 lo sean cuando tengamos actualizado, pero el mismo plan permitirá tener todo eso claro.

10 **Sr. Presidente:** Reiterarle las gracias y esperamos verla con más frecuencia.

11 **Reg. Allan Alfaro:** Ya con esta aprobación de políticas ustedes continuarán con la actualización
12 del plan quinquenal; nada más cuiden el proceso, que se hagan las consultas respectivas, que a
13 todos los actores que tengan incidencia se les haga llegar por escrito la convocatoria, que se abran
14 los espacios de participación y priorización, porque al final este es un instrumento técnico político,
15 o sea, tanto ustedes con las recomendaciones técnicas van a querer orientar o priorizar la
16 asignación de recursos como los once que estamos aquí sentados, entonces tiene que haber un
17 equilibrio costo - beneficio, que se busque el bienestar para el mayor número de desamparadeños;
18 tiene que existir ese espacio de diálogo y participación; mucho del fracaso que tuvo el plan
19 anterior, fue precisamente porque no se dieron los espacios de diálogo y participación en el
20 momento y forma oportuna, entonces para que capitalicemos la experiencia de la anterior y no
21 cometamos los mismos errores. Por otro lado, también están los 13 síndicos y los 13 concejos de
22 distrito; creo que la dinámica es muy sencilla, simplemente es elaborar una matriz, empezar a
23 programar sesiones de trabajo, quien no pudo llegar, no lo hizo... se abren esos canales para que
24 hagan aportes y empezar a actualizar el instrumento.

25 **Sr. Presidente:** En otros términos, siempre lo hemos hablado también, el tema de la democracia
26 participativa, cómo a partir de ahí ir fortaleciendo la capacidad de nuestra dirigencia local y sobre
27 todo la juventud, que tiene que involucrarse y ver el efecto positivo de una acción de la
28 Administración Pública, verlo potenciado en obras y servicios, donde el esfuerzo que se hace de
29 cualquier organización, si lo veo en obra, voy a confiar, sentir confianza de los dirigentes, ya sea
30 políticos o comunales, así es que me parecen bien las observaciones que se han hecho.

31 **Sra. Corina Slechta:** Don Carlos y don Allan; me parece importante, después de la última vez que
32 nos presentamos aquí, me di a la tarea de buscar las consultas y aquí están documentadas todas
33 las que se hicieron junto con sus resultados, cada una con fechas, de acuerdo a lo que planteó
34 cada comunidad.

35 **Reg. Allan Alfaro:** ...y que podamos contar realmente con un plan quinquenal ejecutable, que se
36 ajuste a la realidad que tenemos hoy, febrero de 2018 y no año 2007, 2008, 2010.

37 **Sr. Presidente:** Creo que ya estamos, en realidad vamos a dejar un plan y a nosotros nos quedan
38 dos años; quedaría un plan; de aprobarse en el momento oportuno, prácticamente sería una parte
39 de esta administración y la que siga; inclusive, ¿por qué no?, como bien lo decía la ingeniera, la
40 ley no necesariamente habla de cinco años, pero perfectamente se puede planificar a mayor
41 plazo. Les reiteramos las gracias y esperamos disponer de ese plan en un tiempo razonable. Vamos

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 a ver otro tema, recordemos que en el mes de marzo tendremos la Semana Santa y ahí se nos mete
2 un día, entonces, don Mario, vamos a ver las fechas que usted está proponiendo; convocaríamos
3 a una extraordinaria el primer lunes de marzo, en la que estaríamos atendiendo a doña Evelyn,
4 quien nos había solicitado audiencia para ver el tema del efecto invernadero; entonces la primera
5 sesión de marzo sería extraordinaria para atender ese tema. Don Mario, ¿la propuesta de modificar
6 la fecha de sesión?, porque hay que publicarlo.

7 **Sr. Secretario:** Sería trasladar la sesión ordinaria del martes 20 de marzo para el lunes 19 de marzo,
8 y la ordinaria del 27 de marzo, que es Semana Santa, para el martes 20 de marzo; o sea, la del
9 martes para el lunes y la de la semana siguiente para el martes.

10 **Sr. Presidente:** Solo nos quedaría en marzo hacer la convocatoria de la segunda extraordinaria.

11 **Sr. Secretario:** Quedarían las sesiones para el 19 y 20, la de esa semana y la de Semana Santa. La
12 extraordinaria sería para el lunes 5 de marzo, para ver el asunto del Inventario de los gases de efecto
13 invernadero.

14 **Se toma el siguiente acuerdo:**

ACUERDO No. 2

15 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

16

17
18 1. Sesionar extraordinariamente el día lunes 5 de marzo de 2018, a las 19 horas, en la sala sesiones,
19 con el propósito de atender a la Coordinadora de la Unidad de Servicios Públicos, quien se referirá
20 a los alcances del Programa piloto para la realización del inventario de gases de efecto invernadero
21 en la categoría cantonal 2.0, como parte de la Estrategia Nacional de Cambio Climático del MINAE.

22

23 2. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día martes 20 de marzo de 2018, para el día lunes
24 19 de marzo de 2018, a la hora y lugar usuales.

25

26 3. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día martes 27 de marzo de 2018, para el día martes
27 20 de marzo de 2018, a la hora y lugar usuales.” **Acuerdo definitivamente aprobado**

28

CAPÍTULO V

29

Análisis y trámite de correspondencia

30

31 **1. Nota de la Asesoría Jurídica (no.138).** Comunica la publicación gacetaria de la consulta pública
32 de los reglamentos correspondientes a los cementerios Central y de San Juan de Dios, en la Gaceta
33 Digital no. 19 del 31 de enero de 2018.

34 **Sr. Secretario:** Ya pasaron los diez días hábiles, no sé si hay alguna observación o de lo contrario el
35 Concejo puede proceder a la aprobación del reglamento, para que entre a regir a partir de su
36 segunda publicación.

37 **Se toma el siguiente acuerdo:**

38

ACUERDO No. 3

39 “El Concejo Municipal de Desamparados, al no presentarse observaciones ni objeciones al proyecto de
40 reglamento del cementerio de San Juan de Dios y al proyecto de reglamento del cementerio Central,
41 publicados en el Alcance no. 23 de la Gaceta no. 19 del 1 de febrero de 2018, acuerda aprobar, para que entren
42 a regir a partir de la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta, los citados reglamentos, cuyos textos
43 se transcriben a continuación:

44

Reglamento del Cementerio de San Juan de Dios de Desamparados

45

CAPÍTULO I

46

Disposiciones generales

47

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

- 1 **Artículo 1º- DEL OBJETO:** Se establece el presente Reglamento del Cementerio Municipal del
2 distrito de San Juan de Dios de Desamparados, para regular las relaciones entre la Municipalidad y
3 los interesados en lo que atañe al uso de dicho cementerio.
- 4 **Artículo 2º- FUNDAMENTO JURÍDICO:** Este Reglamento se fundamenta en lo dispuesto por la
5 Ley General de Salud artículo 36; capítulo VII, sección 11 “De los Cementerios, Inhumaciones, y
6 exhumaciones de cadáveres” artículos 327 al 330; Reglamento General de Cementerios, Decreto
7 Ejecutivo N° Decreto Ejecutivo No. **32833-S del 19 de diciembre de 2005 y el Código Municipal.**
- 8 **Artículo 3º- MATERIA RECURSIVA:** En lo atinente a recursos contra decisiones de la
9 Administración, será aplicable lo establecido en el Código Municipal, Título VI Recursos contra los
10 actos municipales, Capítulo II, según corresponda.
- 11 **Artículo 4º- ARTÍCULO 4: GLOSARIO:** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:
12 **Administrador:** Funcionario municipal encargado de la gestión administrativa del cementerio.
13 **Alcalde:** Alcalde Municipal del Cantón de Desamparados.
14 **Beneficiarios:** Persona o personas autorizadas por el adquirente para que pueda ser inhumando en el
15 lote de su posesión.
16 **Camposanto:** El terreno destinado a inhumar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas de
17 los cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dicho fin.
18 **Cementerio:** Cementerio de San Juan de Dios.
19 **Coposeedores o coadquirentes:** Dos o más personas que comparten un derecho sobre un mismo lote
20 dentro del cementerio.
21 **Derecho posesorio:** Es el derecho de uso y posesión por un plazo de noventa y nueve años que tiene el
22 poseedor sobre uno o varios lotes destinados a la inhumación de cadáveres humanos.
23 **Escritura:** Documento público otorgado ante notario público, en donde conste la cesión inter vivos del
24 derecho posesorio, instrumento necesario para reclamar y solicitar servicios dentro del cementerio y
25 también documento de adjudicación de derecho posesorio por sucesión donde se establecen los nuevos
26 poseedores del derecho.
27 **Exhumación:** Acción y efecto de desenterrar un cadáver
28 **Inhumación:** Acción y efecto de enterrar un cadáver
29 **Lote:** Es el área de terreno sobre el cual se adquiere la posesión, el cual puede constar de uno o más
30 nichos según disponga la administración del cementerio.
31 **Mausoleo:** Monumento erigido en memoria de una o más personas, donde permanecen sus restos.
32 **Municipalidad:** La Municipalidad del cantón de Desamparados, propietaria del Cementerio.
33 **Nicho:** Construcción de concreto colocado en forma subterránea y semiaérea, destinada a la inhumación
34 de cadáveres humanos.
35 **Nichos municipales de alquiler:** Son los nichos que la Municipalidad da en arriendo a los
36 administrados del distrito centro de Desamparados en forma temporal cuando no disponen de otras
37 bóvedas para la venta o no pueden utilizar las propias por diversas circunstancias.
38 **Osario:** Depósito individual o colectivo, donde se ubican los restos humanos provenientes de
39 exhumaciones.
40 **Poseedor o adquirente:** Es la persona física o jurídica que posee o adquiere un derecho sobre uno o
41 varios lotes, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.
42 **Proceso sucesorio:** Proceso mediante el cual se distribuyen los bienes de un difunto, su trámite puede
43 hacerse en sede judicial o notarial.
44 **Propietario:** La Municipalidad de Desamparados.
45 **Título de posesión:** documento que expide la Municipalidad al adquirente de un derecho.

CAPÍTULO II

De los lotes y sus nichos

- 49 **Artículo 5º-** Los lotes disponibles en el Cementerio del distrito de San Juan de Dios, se distribuirán
50 respetando lo que establece el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 1 del
51 Código Municipal, así como el acuerdo N° 2 de la sesión N° 106-2017 del día 19 de setiembre del
52 2017: **POLÍTICA DE BUENAS**
53 **PRÁCTICAS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE**
54 **DESAMPARADOS.** Las dimensiones de los lotes serán de acuerdo a la normativa para este
55 cementerio.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 6°**- El terreno del cementerio estará dividido en parcelas y éstas en lotes. Su localización
2 se efectuará de acuerdo con la numeración asignada a cada uno, correlativa con las distintas hileras,
3 partiendo de las calles de acceso que dividen cada área; acorde con el diseño oficial del cementerio
4 consignado en el respectivo plano.

5 **Artículo 7°**- El **Alcalde**, velará por la correcta **administración** y uso de los servicios eléctricos,
6 drenajes, instalaciones de agua y uso de servidumbres entre las parcelas, imponiendo las medidas
7 que crea conveniente para el mejoramiento de los servicios.

8 **Artículo 8°**- La Municipalidad, para atender los gastos que demanda el cumplimiento de sus
9 obligaciones, queda facultada para percibir los derechos de sepultura, inhumación, exhumación,
10 mantenimiento y el producto del pago por la compra de derechos de lotes y alquiler de nichos, de
11 acuerdo con las tarifas que **apruebe el Concejo Municipal por recomendación de la Alcaldía**, las
12 cuales deben ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

13 **Artículo 9°**- Los precios cobrados por sepultura, inhumación, exhumación y mantenimiento, serán
14 actualizados cada año con el porcentaje de aumento anual del salario base, entendiéndose como
15 “salario base” el establecido en la Ley N. 7337; y será responsabilidad del Administrador del
16 Cementerio, elaborar la propuesta y trasladarla a la Administración para presentarla al Concejo. Una
17 vez aprobados y publicados los nuevos precios deberá iniciar el cobro de los mismos
18 inmediatamente.

CAPÍTULO III

De la adquisición, conservación y traspaso de derechos

22 **Artículo 10°**- La adquisición, conservación y traspaso de derechos de uso y posesión sobre lotes y
23 sus nichos se regirán por lo dispuesto en este Reglamento y en la Legislación vigente sobre la materia.

24 **Artículo 11°**- La adquisición de derechos en el cementerio se llevará a cabo la Municipalidad a
25 través de un contrato extendido por aquella en el que se consignan las calidades del adquirente, los
26 detalles sobre la ubicación física y área del derecho adquirido de acuerdo con el plano del cementerio
27 serán designadas por el adquirente los nombres de al menos dos personas como beneficiarios.

28 **Artículo 12°**- Para la adquisición de derechos, el pago correspondiente debe efectuarse de contado,
29 salvo que por disposición de la Alcaldía, debidamente justificada, se solicite al Concejo y éste lo
30 apruebe una directriz que autorice la venta a pagos bajo determinadas condiciones.

31 **Artículo 13 °**- Cuando el derecho pertenezca a dos o más personas vivas, cada una tendrá igual
32 derecho respecto al uso y posesión del lote en el cementerio. Para el ejercicio de esos derechos se
33 requiere el

34 consentimiento de todos los coposeedores, no obstante, cuando alguno de ellos haya fallecido, los
35 demás coposeedores tendrán el derecho de uso y posesión proporcionales, pero no podrán ejercerlo
36 mientras no se abra la sucesión del coposeedor fallecido.

37 **Artículo 14°**- La Municipalidad entregará el título de posesión del derecho al adquirente al término
38 de 30 días hábiles luego de haber sido cancelado el valor correspondiente.

39 **Artículo 15°**- Una vez que el adquirente haya cancelado y firmado el respectivo contrato de derecho
40 del lote, obtendrá simultáneamente el derecho de uso y posesión por un período de 99 años, renovable
41 por un plazo igual. A partir de ese momento deberá pagar las cuotas de mantenimiento y
42 conservación.

43 **Artículo 16°**- Los adquirentes de derechos solo los podrán traspasar a terceras personas; luego del
44 debido estudio que deberá realizar el administrador hasta determinar que se hubiesen exhumado
45 todos los restos que ellos contengan. Si no estuvieren completamente desocupados, solo podrán ser
46 adquiridos por los ascendientes o descendientes hasta de tercer grado de consanguinidad o afinidad,
47 debidamente comprobado.

48 **Artículo 17 °**- Los lotes no pueden ser cedidos con pacto de retroventa, no son susceptibles de
49 embargo, y no pueden ser dados en garantía o grabados en forma alguna. Las cesiones se tramitarán
50 en escritura pública o por resolución judicial, debiendo presentarse posteriormente a la
51 administración para que surtan los efectos correspondientes. Corresponderá al albacea del proceso
52 sucesorio, en el que el derecho sea parte del haber sucesorio, asumir las mismas obligaciones y
53 derechos que asumiría el poseedor. En caso de que deba cederse un derecho, el albacea deberá
54 presentar autorización del juzgado o del notario público ante quien se tramite el respectivo proceso
55 sucesorio, para tal efecto, según lo establece los artículos 549, 550 y siguientes del Código Civil.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 18°**- Todo poseedor de derechos se compromete en el acto mismo de la adquisición, al
2 pago de una cuota anual de mantenimiento. Dicha cuota será fijada por el administrador de
3 conformidad con un estudio de costos y revisada y presentada por el Alcalde en el mes de julio de
4 cada año por el Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Cementerios, y publicada en
5 el diario oficial según lo establece la legislación vigente en esta materia. El incumplimiento de esta
6 cláusula por parte del poseedor, durante un año, autorizará a la Municipalidad a dar por resuelto el
7 contrato.

8 **Artículo 19°**- La Municipalidad podrá, cuando lo considere oportuno, previa resolución al respecto,
9 reservarse el derecho de suspender en forma indefinida, la venta de lotes en el cementerio.

10 **Artículo 20°**- Para evitar el acaparamiento de lotes, se limita la venta a un derecho por familia. En
11 principio ninguna persona jurídica puede ser adquirente o titular de derechos en el Cementerio, no
12 obstante y previo estudio por parte de la Municipalidad se podrá autorizar la venta a favor de personas
13 jurídicas con interés social, tales como Asociaciones de Beneficencia, Entidades de función Social,
14 Asociaciones Solidaristas y sindicatos cuyos domicilios o instalaciones se encuentren en el distrito
15 y sea para beneficio únicamente de sus asociados vecinos de la comunidad. La Municipalidad se
16 reserva el derecho de limitar el número de lotes a vender a personas jurídicas.

CAPÍTULO IV

De la conservación y mantenimiento de las instalaciones

19
20 **Artículo 21°**- La Municipalidad tiene el deber de mantener en buen estado de higiene, decoro y
21 conservación todas las instalaciones del cementerio, en forma vitalicia, por lo que destinará los
22 fondos provenientes de las cuotas de mantenimiento para esos fines.

23 **Artículo 22°**- La Municipalidad se compromete a proteger y vigilar las instalaciones del cementerio.
24 No obstante, no será responsable por daños causados por caso fortuito o fuerza mayor a las
25 propiedades de los adquirentes.

26 **Artículo 23°**- En caso de daños causados por fenómenos naturales, la Municipalidad se hará cargo
27 de las reparaciones a realizar, debiendo notificar el monto de los daños a los interesados, quienes
28 deben apersonarse en los siguientes diez días hábiles después de la notificación, a comprobar la
29 existencia de los mismos y a formalizar el pago correspondiente.

30 **Artículo 24°**- La Administración inspeccionará la colocación de las lápidas, cruces, o cualquier otro
31 artículo sobre las bóvedas y autorizará únicamente la colocación de los colores blanco y gris y
32 pudiéndose aplicar el color negro para fines decorativos, a fin de que se mantenga la estética del
33 cementerio. En el caso de que el adquirente desee decorar con enchape, los colores a usarse quedarán
34 sujetos a la autorización de la Administración, previa presentación de la muestra.

CAPÍTULO V

De los registros funerarios

35
36
37
38 **Artículo 25°**- La Municipalidad, por medio del Administrador del Cementerio, debe mantener
39 actualizados los siguientes libros de registro:

40 **A. Registro de poseedores.**

41 **B. Registro de inhumaciones.**

42 **C. Registro de exhumaciones y traslados.**

43 **Artículo 26°**- El registro de poseedores contendrá la siguiente información:

44 1. Nombre, calidades, domicilio y número de cédula del poseedor.

45 2. Número y ubicación del lote.

46 3. Transferencias que hayan efectuado.

47 4. Circunstancias que afecten el derecho sobre el lote.

48 **Artículo 27°**- En el registro de inhumaciones se hará constar en orden cronológico:

49 1. Nombre, calidades, número de cédula del fallecido.

50 2. Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio del fallecido.

51 3. Fecha de deceso y entierro.

52 4. Tipo y número de documento de identidad.

53 5. Lugar claramente identificado del sitio en que se haya sepultado.

54 6. Número de partida folio y libro del Registro Civil en que fue inscrita la defunción.

55 7. Nombre y número de cédula del poseedor, si el fallecido no fuere el mismo.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 28°**.-La Administración queda obligada a facilitar las inspecciones a las autoridades
2 administrativas, judiciales y sanitarias, a fin de realizar actividades propias de su gestión y/o
3 fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones atinentes a la materia de cementerios establecida en
4 la Ley General de Salud.

5 **Artículo 29°**- El Registro de Exhumaciones y traslados debe contener:

- 6 1. Nombre del poseedor del derecho donde se practica la exhumación.
- 7 2. Nombre, calidades y fecha de enterramiento del cadáver a exhumar.
- 8 3. Transcripción de la orden de autoridad competente que autorice la exhumación.
- 9 4. Constancia del término transcurrido.

CAPÍTULO VI

De las inhumaciones

10
11
12
13 **Artículo 30°**- Para las inhumaciones, el interesado deberá presentarse ante la Administración del
14 Cementerio con los documentos que hagan valer sus derechos (pago inhumación, servicio de
15 mantenimiento y otros) y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. En el caso
16 de que el trámite lo realice un tercero, se exigirá la autorización por escrito del poseedor o de su
17 representante legal el cual se anotará en el registro respectivo. El permiso será presentado dos horas
18 antes del funeral como mínimo.

19 **Artículo 31°**- En caso de que se determine que un lote no es apto para su utilización, la Municipalidad
20 garantiza previo pago, la designación de otro sitio dentro del mismo Cementerio para realizar
21 cualquier inhumación siempre y cuando haya espacio disponible, caso contrario se le indemnizará el
22 valor de la venta del lote y la inversión realizada mediante previo estudio. No obstante, procurará
23 determinar de previo esta situación, para evitar al respectivo poseedor o representante que el
24 inconveniente se produzca cuando esté presente la autorización para una inhumación.

25 **Artículo 32°**- Se destinará un área para nichos de alquiler, como también fosas comunes destinadas
26 para sepultar indigentes y vecinos del distrito San Juan de Dios, en casos de extrema necesidad. Cada
27 sepultura será marcada con la losa, cruz u otro distintivo, que llevarán números progresivos y el año
28 que fue hecha la inhumación. La Municipalidad queda facultada para percibir el respectivo precio a
29 cobrar por el arrendamiento durante los cinco años de uso, los cuales no son renovables.

30 **Artículo 33°**- Para efectuar cualquier inhumación es requisito la presentación de certificaciones
31 oficiales. La Municipalidad no será responsable por la identidad de la persona a inhumarse ni se
32 permitirá la apertura del féretro, dentro de los predios del Cementerio, sin orden judicial.

33 **Artículo 34°**- No se permitirá la inhumación de más de un cadáver en la misma caja y en el mismo
34 nicho, salvo se trate de la madre y el producto del parto muertos en el acto del alumbramiento.

35 **Artículo 35°**- Las inhumaciones se llevarán a cabo entre las siete a las dieciséis horas, para
36 inhumaciones fuera de este horario se requerirá orden de autoridad competente.

CAPÍTULO VII

De las exhumaciones

37
38
39
40 **Artículo 36°**- Las exhumaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras, tienen lugar
41 después de cinco años de realizada la inhumación, cuando estas se efectúen dentro del mismo
42 cementerio no requieren de orden o permiso especial.

43 Las exhumaciones extraordinarias se producen por dos circunstancias:

- 44 1. Cuando los cadáveres sean exhumados por orden de autoridad judicial para investigaciones que interesen
45 a órganos jurisdiccionales, en cuyo caso no requerirán autorización de la autoridad sanitaria.
- 46 2. Cuando la autoridad sanitaria competente, lo autorice para ser trasladados a otras sepulturas o para ser
47 cremados, deberán cumplir con las medidas sanitarias correspondientes.

48 **Artículo 37°**- Las exhumaciones ordinarias se realizarán a solicitud de los parientes mencionados en
49 el artículo 17 del presente Reglamento y se realizarán bajo el horario de siete a.m. a las dieciséis
50 horas).

51 **Artículo 38°**- Las exhumaciones serán siempre con la presencia del Administrador del Cementerio
52 y dos testigos quienes pueden ser parientes de la persona fallecida. Será responsabilidad del

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 Administrador, efectuar la comprobación de la identidad del cadáver mediante su registro en los
2 libros respectivos, confeccionando el acta respectiva.

3 **Artículo 39°**- La Municipalidad podrá efectuar exhumaciones ordinarias de oficio y dar por resuelto
4 el contrato, cuando los poseedores de los derechos funerarios incumplan las obligaciones
5 establecidas en este Reglamento y el Contrato, previa resolución que así lo estipule.

6 **Artículo 40°**- La Administración del Cementerio para el cumplimiento del artículo anterior, deberá
7 acatar las normas legales establecidas y cumplir los siguientes requisitos:

8 1. Notificar al poseedor o a los familiares cercanos de la persona inhumada si los hay, con ocho días
9 de antelación.

10 2. Levantar un acta que constará de:

11 a. Nombre y apellidos del fallecido.

12 b. Fecha de inhumación.

13 c. Número del lote y ubicación del nicho.

14 d. Causa de muerte.

15 e. Destino final de los restos.

16 **Artículo 41°**- La apertura al público del cementerio será de las siete a las diecisiete horas de cada
17 día, de lunes a domingo. El Concejo Municipal puede modificar este horario según lo crea
18 conveniente, cuando medien circunstancias especiales.

19 **Artículo 42°**- La Administración se reserva el derecho de admisión al Cementerio de cualquier
20 persona que a su juicio pudiera poner en peligro la tranquilidad, el orden y las buenas costumbres
21 que deben reinar en este lugar.

22 **Artículo 43°**- La Municipalidad se reserva el derecho de realizar todo tipo de construcciones,
23 reparaciones y mantenimiento en el Cementerio, tanto en su terreno propio como en los derechos ya
24 adquiridos cuando sea necesario por razones de urgencia o fuerza mayor. El traspaso de derechos se
25 hará con tales limitaciones.

26 **Artículo 44°**- La realización de actos religiosos de distintos credos están sujetos a lo indicado en la
27 legislación emitida sobre la materia; no obstante, la Municipalidad no hará diferencias de ningún tipo
28 económico, social, cultural, racial, político o religioso, siempre y cuando dichos actos no atenten
29 contra la ley y las buenas costumbres.

30 **Artículo 45°**- La Administración del Cementerio, tiene la autoridad para hacer respetar y acatar las
31 disposiciones de este Reglamento. Los poseedores de derechos se obligan a cumplirlo y así se hará
32 constar en el contrato respectivo.

CAPÍTULO VIII

CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

35 **Artículo 46°**- La medida de los derechos serán de:

36 a) Sencillos: 0.95 m x 2.40 m.

37 b) Dobles: 1.70 m x 2.40 m.

38 **Artículo 47°** - Las medidas de construcción de los derechos sencillos serán de 0.95 m x 2.40 m
39 con una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Los nichos subterráneos serán construidos con block
40 n° 12x20x40 cm con la medida de 67 cm ancho x 60 cm de alto. Los nichos aéreos serán construidos
41 en ladrillo liso con la medida de 69 cm ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm de alto x 75
42 cm de ancho. Las medidas de construcción de los derechos dobles serán de 1.70 m x 2.40 m con
43 una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Sus nichos subterráneos con la medida de 67cm ancho x
44 60 cm de alto, nichos aéreos: 69 cm ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm de alto x 80 cm
45 de ancho.

46 **Artículo 48°**- Los poseedores que van a construir por primera vez o por mejora, deberán solicitar el
47 respectivo permiso de Construcción ante la Municipalidad y cancelar el monto que les sea tasado.
48 Dicha solicitud deberá estar autorizada por el poseedor y coposeedores del derecho de posesión,
49 según corresponda.

50 **Artículo 49°** - La Junta Administrativa estará conformada por un presidente, un vicepresidente, un
51 secretario, un tesorero, y un vocal. Además, se nombrará un fiscal.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 50°**- La representación de la Junta Administrativa y la fiscalía, será por un período de dos
2 años, el cual comienza a regir a partir del nombramiento y juramentación, por parte del Concejo
3 Municipal, pudiendo ser reelectos por un período igual.

4 **Artículo 51°**- En caso de que algún miembro de la Junta Administrativa o el fiscal, renuncie, o por
5 cualquier causa dejare de existir a esta, el presidente de la Junta deberá enviar una terna al Concejo
6 Municipal, quien nombrará al sustituto por el resto del período en vigencia.

7 **Artículo 52°** - El poseedor y coposeedores de un derecho deberán estar al día con su cuota de
8 mantenimiento antes de iniciar cualquier tipo de construcción o mejora, de lo contrario no se le
9 permitirá realizar ningún trabajo o trámite.

10 **Artículo 53°**- No se permitirá la colocación de recipientes, jarrones o similares, que mantenga el agua
11 estancada, esto con el fin de evitar la formación de criaderos de mosquitos.

12
13 **Artículo 54°- VIGENCIA.** Este reglamento rige a partir de la segunda publicación. Se complementa
14 con las disposiciones parciales emitidas por el Concejo Municipal en esta materia. Los asuntos no
15 previstos en el mismo, serán regulados conforme a la legislación vigente en la materia.

16 **TRANSITORIOS**

17
18 Transitorio I – Los contratos de venta de derechos deberán revisarse y actualizarse, de conformidad
19 con lo establecido en este Reglamento. LA REVISIÓN DEBERÁ QUEDAR TERMINADA Y
20 ACTUALIZADA UN AÑO DESPUÉS DE ENTRAR EN VIGENCIA, LAS REFORMAS DEL
21 ARTÍCULO 5 Y 16 DE ESTE REGLAMENTO.

22 6. Someter a consulta pública, en los términos del artículo 43 del Código Municipal, el siguiente
23 proyecto del nuevo Reglamento del Cementerio Central de Desamparados:

24 **Reglamento del Cementerio Central de Desamparados**

25 **CAPÍTULO I**

26 **Disposiciones generales**

27 **Artículo 1°- DEL OBJETO:** Se establece el presente Reglamento del Cementerio Municipal del
28 distrito central de Desamparados, para regular las relaciones entre la Municipalidad y los interesados
29 en lo que atañe al uso de dicho cementerio.

30 **Artículo 2°- FUNDAMENTO JURÍDICO:** Este Reglamento se fundamenta en lo dispuesto por la
31 Ley General de Salud artículo 36; capítulo VII, sección 11 “De los Cementerios, Inhumaciones, y
32 exhumaciones de cadáveres” artículos 327 al 330; Reglamento General de Cementerios, Decreto
33 Ejecutivo N° Decreto Ejecutivo No. 32833-S del 19 de diciembre de 2005 y el Código Municipal.

34 **Artículo 3°- MATERIA RECURSIVA:** En lo atinente a recursos contra decisiones de la
35 Administración, será aplicable lo establecido en el Código Municipal, Título VI Recursos contra los
36 actos Municipales, Capítulo II, según corresponda.

37 **Artículo 4°- ARTÍCULO 4: GLOSARIO:** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:
38 **Administrador:** Funcionario municipal encargado de la gestión administrativa del cementerio.

39 **Alcalde:** Alcalde Municipal del Cantón de Desamparados.

40 **Beneficiarios:** Persona o personas autorizadas por el adquirente para que pueda ser inhumando en el
41 lote de su posesión.

42 **Camposanto:** El terreno destinado a inhumar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas de
43 los cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dicho fin.

44 **Cementerio:** Central de Desamparados.

45 **Coposeedores o coadquirentes:** Dos o más personas que comparten un derecho sobre un mismo lote
46 dentro del cementerio.

47 **Derecho posesorio:** Es el derecho de uso y posesión por un plazo de noventa y nueve años que tiene el
48 poseedor sobre uno o varios lotes destinados a la inhumación de cadáveres humanos.

49 **Escritura:** Documento público otorgado ante notario público, en donde conste la cesión inter vivos del
50 derecho posesorio, instrumento necesario para reclamar y solicitar servicios dentro del cementerio y
51 también documento de adjudicación de derecho posesorio por sucesión donde se establecen los nuevos
52 poseedores del derecho.

53 **Exhumación:** Acción y efecto de desenterrar un cadáver

54 **Inhumación:** Acción y efecto de enterrar un cadáver

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

- 1 **Lote:** Es el área de terreno sobre el cual se adquiere la posesión, el cual puede constar de uno o más
2 nichos según disponga la administración del cementerio.
- 3 **Mausoleo:** Monumento erigido en memoria de una o más personas, donde permanecen sus restos.
- 4 **Municipalidad:** La Municipalidad del cantón de Desamparados, propietaria del Cementerio.
- 5 **Nicho:** Construcción de concreto colocado en forma subterránea y semiaérea, destinada a la inhumación
6 de cadáveres humanos.
- 7 **Nichos municipales de alquiler:** Son los nichos que la Municipalidad da en arriendo a los
8 administrados del Cantón de Desamparados y en forma temporal cuando no disponen de otras bóvedas
9 para la venta o no pueden utilizar las propias por diversas circunstancias.
- 10 **Osario:** Depósito individual o colectivo, donde se ubican los restos humanos provenientes de
11 exhumaciones.
- 12 **Poseedor o adquirente:** Es la persona física o jurídica que posee o adquiere un derecho sobre uno o
13 varios lotes, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.
- 14 **Proceso sucesorio:** Proceso mediante el cual se distribuyen los bienes de un difunto, su trámite puede
15 hacerse en sede judicial o notarial.
- 16 **Propietario:** La Municipalidad de Desamparados.
- 17 **Título de posesión:** documento que expide la Municipalidad al adquirente de un derecho.

CAPÍTULO II

De los lotes y sus nichos

- 21 **Artículo 5°-** Los lotes disponibles en el Cementerio del distrito de San Juan de Dios, se distribuirán
22 respetando lo que establece el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 1 del
23 Código Municipal, así como el acuerdo N° 2 de la sesión N° 106-2017 del día 19 de setiembre del
24 2017: **POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN EN LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.** Las dimensiones de los lotes serán de acuerdo a la
26 normativa para este cementerio.
- 27 **Artículo 6°-** El terreno del cementerio estará dividido en parcelas y éstas en lotes. Su localización
28 se efectuará de acuerdo con la numeración asignada a cada uno, correlativa con las distintas hileras,
29 partiendo de las calles de acceso que dividen cada área; acorde con el diseño oficial del cementerio
30 consignado en el respectivo plano.
- 31 **Artículo 7°-** El **Alcalde**, velará por la correcta **administración** y uso de los servicios eléctricos,
32 drenajes, instalaciones de agua y uso de servidumbres entre las parcelas, imponiendo las medidas
33 que crea conveniente para el mejoramiento de los servicios.
- 34 **Artículo 8°-** La Municipalidad, para atender los gastos que demanda el cumplimiento de sus
35 obligaciones, queda facultada para percibir los derechos de sepultura, inhumación, exhumación,
36 mantenimiento y el producto del pago por la compra de derechos de lotes y alquiler de nichos, de
37 acuerdo con las tarifas que apruebe el Concejo Municipal por recomendación de la Alcaldía, las
38 cuales deben ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.
- 39 **Artículo 9°-** Los precios cobrados por sepultura, inhumación, exhumación y mantenimiento, serán
40 actualizados cada año con el porcentaje de aumento anual del salario base, entendiéndose como
41 “salario base” el establecido en la Ley N. 7337; y será responsabilidad del Administrador del
42 Cementerio, elaborar la propuesta y trasladarla a la Administración para presentarla al Concejo. Una
43 vez aprobados y publicados los nuevos precios deberá iniciar el cobro de los mismos
44 inmediatamente.

CAPÍTULO III

De la adquisición, conservación y traspaso de derechos

- 48 **Artículo 10°-** La adquisición, conservación y traspaso de derechos de uso y posesión sobre lotes y
49 sus nichos se regirán por lo dispuesto en este Reglamento y en la Legislación vigente sobre la materia.
- 50 **Artículo 11°-** La adquisición de derechos en el cementerio se llevará a cabo ante la Municipalidad a
51 través de un contrato extendido por aquella en el que se consignan las calidades del adquirente, los
52 detalles sobre la ubicación física y área del derecho adquirido de acuerdo con el plano del cementerio
53 serán designadas por el adquirente los nombres de al menos dos personas como beneficiarios.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 12°**- Para la adquisición de derechos, el pago correspondiente debe efectuarse de contado,
2 salvo que por disposición de la Alcaldía, debidamente justificada, se solicite al Concejo y éste lo
3 apruebe una directriz que autorice la venta a pagos bajo determinadas condiciones.

4 **Artículo 13 °**- Cuando el derecho pertenezca a dos o más personas vivas, cada una tendrá igual
5 derecho respecto al uso y posesión del lote en el cementerio. Para el ejercicio de esos derechos se
6 requiere el consentimiento de todos los coposeedores, no obstante, cuando alguno de ellos haya
7 fallecido, los demás coposeedores tendrán el derecho de uso y posesión proporcionales, pero no
8 podrán ejercerlo mientras no se abra la sucesión del coposeedor fallecido.

9 **Artículo 14°**- La Municipalidad entregará el título de posesión del derecho al adquirente al término
10 de 30 días hábiles luego de haber sido cancelado el valor correspondiente.

11 **Artículo 15°**- Una vez que el adquirente haya cancelado y firmado el respectivo contrato de derecho
12 del lote, obtendrá simultáneamente el derecho de uso y posesión por un período de 99 años, renovable
13 por un plazo igual. A partir de ese momento deberá pagar las cuotas de mantenimiento y
14 conservación.

15 **Artículo 16°**- Los adquirentes de derechos solo los podrán traspasar a terceras personas; luego del
16 debido estudio que deberá realizar el administrador hasta determinar que se hubiesen exhumado
17 todos los restos que ellos contengan. Si no estuvieren completamente desocupados, solo podrán ser
18 adquiridos por los ascendientes o descendientes hasta de tercer grado de consanguinidad o afinidad,
19 debidamente comprobado.

20 **Artículo 17 °**- Los lotes no pueden ser cedidos con pacto de retroventa, no son susceptibles de
21 embargo, y no pueden ser dados en garantía o grabados en forma alguna. Las cesiones se tramitarán
22 en escritura pública o por resolución judicial, debiendo presentarse posteriormente a la
23 administración para que surtan los efectos correspondientes. Corresponderá al albacea del proceso
24 sucesorio, en el que el derecho sea parte del haber sucesorio, asumir las mismas obligaciones y
25 derechos que asumiría el poseedor. En caso de que deba cederse un derecho, el albacea deberá
26 presentar autorización del juzgado o del notario público ante quien se tramite el respectivo proceso
27 sucesorio, para tal efecto, según lo establece los artículos 549, 550 y siguientes del Código Civil.

28 **Artículo 18°**- Todo poseedor de derechos se compromete en el acto mismo de la adquisición, al
29 pago de una cuota anual de mantenimiento. Dicha cuota será fijada por el administrador de
30 conformidad con un estudio de costos y revisada y presentada por el Alcalde en el mes de julio de
31 cada año por el Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, y publicada en el
32 diario oficial según lo establece la legislación vigente en esta materia. El incumplimiento de esta
33 cláusula por parte del poseedor, durante un año, autorizará a la Municipalidad a dar por resuelto el
34 contrato.

35 **Artículo 19°**- La Municipalidad podrá, cuando lo considere oportuno, previa resolución al respecto,
36 reservarse el derecho de suspender en forma indefinida, la venta de lotes en el cementerio.

37 **Artículo 20°**- Para evitar el acaparamiento de lotes, se limita la venta a un derecho por familia. En
38 principio ninguna persona jurídica puede ser adquirente o titular de derechos en el Cementerio, no
39 obstante y previo estudio por parte de la Municipalidad se podrá autorizar la venta a favor de personas
40 jurídicas con interés social, tales como Asociaciones de Beneficencia, Entidades de función Social,
41 asociaciones solidaristas y sindicatos cuyos domicilios o instalaciones se encuentren en el cantón y
42 sea para beneficio únicamente de sus asociados vecinos de la comunidad. La Municipalidad se
43 reserva el derecho de limitar el número de lotes a vender a personas jurídicas.

CAPÍTULO IV

De la conservación y mantenimiento de las instalaciones

44
45
46 **Artículo 21°**- La Municipalidad tiene el deber de mantener en buen estado de higiene, decoro y
47 conservación todas las instalaciones del cementerio, en forma vitalicia, por lo que destinará los
48 fondos provenientes de las cuotas de mantenimiento para esos fines.

49 **Artículo 22°**- La Municipalidad se compromete a proteger y vigilar las instalaciones del cementerio.
50 No obstante, no será responsable por daños causados por caso fortuito o fuerza mayor a las
51 propiedades de los adquirentes.

52 **Artículo 23°**- En caso de daños causados por fenómenos naturales, la Municipalidad se hará cargo
53 de las reparaciones a realizar, debiendo notificar el monto de los daños a los interesados, quienes
54 deben apersonarse en los siguientes diez días hábiles después de la notificación, a comprobar la
55 existencia de los mismos y a formalizar el pago correspondiente.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 24°**- La Administración inspeccionará la colocación de las lápidas, cruces, o cualquier otro
2 artículo sobre las bóvedas y autorizará únicamente la colocación de los colores blanco y gris y
3 pudiéndose aplicar el color negro para fines decorativos, a fin de que se mantenga la estética del
4 cementerio. En el caso de que el adquirente desee decorar con enchape, los colores a usarse quedarán
5 sujetos a la autorización de la Administración, previa presentación de la muestra.

CAPÍTULO V

De los registros funerarios

9 **Artículo 25°**- La Municipalidad, por medio del Administrador del Cementerio, debe mantener
10 actualizados los siguientes libros de registro:

11 **A. Registro de poseedores.**

13 **B. Registro de inhumaciones.**

14 **C. Registro de exhumaciones y traslados.**

15 **Artículo 26°**- El registro de poseedores contendrá la siguiente información:

16 1. Nombre, calidades, domicilio y número de cédula del poseedor.

17 2. Número y ubicación del lote.

18 3. Transferencias que hayan efectuado.

19 4. Circunstancias que afecten el derecho sobre el lote.

20 **Artículo 27°**- En el registro de inhumaciones se hará constar en orden cronológico:

21 1. Nombre, calidades, número de cédula del fallecido.

22 2. Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio del fallecido.

23 3. Fecha de deceso y entierro.

24 4. Tipo y número de documento de identidad.

25 5. Lugar claramente identificado del sitio en que se haya sepultado.

26 6. Número de partida folio y libro del Registro Civil en que fue inscrita la defunción.

27 7. Nombre y número de cédula del poseedor, si el fallecido no fuere el mismo.

28 **Artículo 28°**-La Administración queda obligada a facilitar las inspecciones a las autoridades
29 administrativas, judiciales y sanitarias, a fin de realizar actividades propias de su gestión y/o
30 fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones atinentes a la materia de cementerios establecida en
31 la Ley General de Salud.

32 **Artículo 29°**- El Registro de Exhumaciones y traslados debe contener:

33 1. Nombre del poseedor del derecho donde se practica la exhumación.

34 2. Nombre, calidades y fecha de enterramiento del cadáver a exhumar.

35 3. Transcripción de la orden de autoridad competente que autorice la exhumación.

36 4. Constancia del término transcurrido.

CAPÍTULO VI

De las inhumaciones

41 **Artículo 30°**- Para las inhumaciones, el interesado deberá presentarse ante la Administración del
42 Cementerio con los documentos que hagan valer sus derechos (pago inhumación, servicio de
43 mantenimiento y otros) y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. En el caso
44 de que el trámite lo realice un tercero, se exigirá la autorización por escrito del poseedor o de su
45 representante legal el cual se anotará en el registro respectivo. El permiso será presentado dos horas
46 antes del funeral como mínimo.

47 **Artículo 31°**- En caso de que se determine que un lote no es apto para su utilización, la Municipalidad
48 garantiza previo pago, la designación de otro sitio dentro del mismo Cementerio para realizar
49 cualquier inhumación siempre y cuando haya espacio disponible, caso contrario se le indemnizará el
50 valor de la venta del lote y la inversión realizada mediante previo estudio. No obstante, procurará
51 determinar de previo esta situación, para evitar al respectivo poseedor o representante que el
52 inconveniente se produzca cuando esté presente la autorización para una inhumación.

53 **Artículo 32°**- Se destinará un área para nichos de alquiler, como también fosas comunes destinadas
54 para sepultar indigentes y vecinos del distrito San Juan de Dios, en casos de extrema necesidad. Cada
55 sepultura será marcada con la losa, cruz u otro distintivo, que llevarán números progresivos y el año

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 que fue hecha la inhumación. La Municipalidad queda facultada para percibir el respectivo precio a
2 cobrar por el arrendamiento durante los cinco años de uso, los cuales no son renovables.

3 **Artículo 33°**- Para efectuar cualquier inhumación es requisito la presentación de certificaciones
4 oficiales. La Municipalidad no será responsable por la identidad de la persona a inhumarse ni se
5 permitirá la apertura del féretro, dentro de los predios del Cementerio, sin orden judicial.

6 **Artículo 34°**- No se permitirá la inhumación de más de un cadáver en la misma caja y en el mismo
7 nicho, salvo se trate de la madre y el producto del parto muertos en el acto del alumbramiento.

8 **Artículo 35°**- Las inhumaciones se llevarán a cabo entre las siete a las dieciséis horas, para
9 inhumaciones fuera de este horario se requerirá orden de autoridad competente.

CAPÍTULO VII

De las exhumaciones

10 **Artículo 36°**- Las exhumaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras, tienen lugar
11 después de cinco años de realizada la inhumación, cuando estas se efectúen dentro del mismo
12 cementerio no requieren de orden o permiso especial. Las exhumaciones extraordinarias se producen
13 por dos circunstancias:
14

15
16
17 1. Cuando los cadáveres sean exhumados por orden de autoridad judicial para investigaciones
18 que interesen a órganos jurisdiccionales, en cuyo caso no requerirán autorización de la
19 autoridad sanitaria.

20 2. Cuando la autoridad sanitaria competente, lo autorice para ser trasladados a otras sepulturas
21 o para ser cremados, deberán cumplir con las medidas sanitarias correspondientes.
22

23 **Artículo 37°**- Las exhumaciones ordinarias se realizarán a solicitud de los parientes mencionados en
24 el artículo 17 del presente Reglamento y se realizarán bajo el horario de siete a.m. a las dieciséis
25 horas).

26 **Artículo 38°**- Las exhumaciones serán siempre con la presencia del Administrador del Cementerio
27 y dos testigos quienes pueden ser parientes de la persona fallecida. Será responsabilidad del
28 Administrador, efectuar la comprobación de la identidad del cadáver mediante su registro en los
29 libros respectivos, confeccionando el acta respectiva.

30 **Artículo 39°**- La Municipalidad podrá efectuar exhumaciones ordinarias de oficio y dar por resuelto
31 el contrato, cuando los poseedores de los derechos funerarios incumplan las obligaciones
32 establecidas en este Reglamento y el Contrato, previa resolución que así lo estipule.

33 **Artículo 40°**- La Administración del Cementerio para el cumplimiento del artículo anterior, deberá
34 acatar las normas legales establecidas y cumplir los siguientes requisitos:

35 1. Notificar al poseedor o a los familiares cercanos de la persona inhumada si los hay, con ocho días
36 de antelación.

37 2. Levantar un acta que constará de:

38 a. Nombre y apellidos del fallecido.

39 b. Fecha de inhumación.

40 c. Número del lote y ubicación del nicho.

41 d. Causa de muerte.

42 e. Destino final de los restos.

43 **Artículo 41°**- La apertura al público del cementerio será de las siete a las diecisiete horas de cada
44 día, de lunes a domingo. El Concejo Municipal puede modificar este horario según lo crea
45 conveniente, cuando medien circunstancias especiales.

46 **Artículo 42°**-La Administración se reserva el derecho de admisión al Cementerio de cualquier
47 persona que a su juicio pudiera poner en peligro la tranquilidad, el orden y las buenas costumbres
48 que deben reinar en este lugar.

49 **Artículo 43°**- La Municipalidad se reserva el derecho de realizar todo tipo de construcciones,
50 reparaciones y mantenimiento en el Cementerio, tanto en su terreno propio como en los derechos ya
51 adquiridos cuando sea necesario por razones de urgencia o fuerza mayor. El traspaso de derechos se
52 hará con tales limitaciones.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Artículo 44°**- La realización de actos religiosos de distintos credos están sujetos a lo indicado en la
2 legislación emitida sobre la materia; no obstante, la Municipalidad no hará diferencias de ningún tipo
3 económico, social, cultural, racial, político o religioso, siempre y cuando dichos actos no atenten
4 contra la ley y las buenas costumbres.

5 **Artículo 45°**- La Administración del Cementerio, tiene la autoridad para hacer respetar y acatar las
6 disposiciones de este Reglamento. Los poseedores de derechos se obligan a cumplirlo y así se hará
7 constar en el contrato respectivo.

CAPÍTULO VIII

CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

10 **Artículo 46°**- La medida de los derechos serán de:

11 a) Sencillos: 0.95 m x 2.40 m.

12 b) Dobles: 1.70 m x 2.40 m.

13 **Artículo 47°** - Las medidas de construcción de los derechos sencillos serán de 0.95 m x 2.40 m
14 con una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Los nichos subterráneos serán construidos con block
15 n° 12x20x40 cm con la medida de 67 cm ancho x 60 cm de alto. Los nichos aéreos serán construidos
16 en ladrillo liso con la medida de 69 cm ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm de alto x 75
17 cm de ancho. Las medidas de construcción de los derechos dobles serán de 1.70 m x 2.40 m con
18 una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Sus nichos subterráneos con la medida de 67cm ancho x
19 60 cm de alto, nichos aéreos: 69 cm ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm de alto x 80 cm
20 de ancho.

21 **Artículo 48°**- Los poseedores que van a construir por primera vez o por mejora, deberán solicitar el
22 respectivo permiso de Construcción ante la Municipalidad y cancelar el monto que les sea tasado.
23 Dicha solicitud deberá estar autorizada por el poseedor y coposeedores del derecho de posesión,
24 según corresponda.

25 **Artículo 49°** - La Junta Administrativa estará conformada por un presidente, un vicepresidente, un
26 secretario, un tesorero, y un vocal. Además, se nombrará un fiscal.

27 **Artículo 50°**- La representación de la Junta Administrativa y la fiscalía, será por un período de dos
28 años, el cual comienza a regir a partir del nombramiento y juramentación, por parte del Concejo
29 Municipal, pudiendo ser reelectos por un período igual.

30 **Artículo 51°**- En caso de que algún miembro de la Junta Administrativa o el fiscal, renuncie, o por
31 cualquier causa dejare de existir a esta, el presidente de la Junta deberá enviar una terna al Concejo
32 Municipal, quien nombrará al sustituto por el resto del período en vigencia.

33 **Artículo 52°** - El poseedor y coposeedores de un derecho deberán estar al día con su cuota de
34 mantenimiento antes de iniciar cualquier tipo de construcción o mejora, de lo contrario no se le
35 permitirá realizar ningún trabajo o trámite.

36 **Artículo 53°**- No se permitirá la colocación de recipientes, jarrones o similares, que mantenga el agua
37 estancada, esto con el fin de evitar la formación de criaderos de mosquitos.

39 **Artículo 54°- VIGENCIA.** Este reglamento rige a partir de la segunda publicación. Se complementa
40 con las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal en esta materia. Los asuntos no previstos
41 en el mismo, serán regulados conforme a la legislación vigente en la materia.” **Acuerdo**
42 **definitivamente aprobado**

44 **2. Nota del Sr. Luis Eduardo Gamboa Guerrero (no. 171)** dirigida al Sr. Alcalde. Solicitud de
45 autorización para colocar una escultura de San Juan Bautista, patrono de Patarrá, donada por el
46 Sr. Juan Bautista Monge, en la esquina noroeste de la plaza de deportes de Patarrá. Lo anterior
47 solicitud, por ser ese espacio un bien demanial, además de otras razones que explican.

48 **Sr. Presidente:** Yo le pasé a don Mario unas fotos que me llegaron de la escultura y del lugar donde
49 desean colocarla; en realidad, más bien agradecerle a un vecino como Juan Bautista Monge, el
50 que se desprenda de su peculio, en realidad es una escultura muy bien ejecutada por un
51 desamparadeño, vecino del sector, y creo que en Patarrá San Juan Bautista es un ícono, así que
52 yo no le veo problema.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Reg. José Hernández:** Más bien me quitó las palabras; primero el señor Monge es un gran
2 patarraseño, y también Luis Gamboa, quien ha venido fuertemente trabajando por eso; ojalá...
3 ¡imagínense que quisiéramos uno en San Cristóbal, San Carlos, imagínense!, sería importantísimo, o
4 San Chema, en La Caprí, podría ser un buen... más bien esto por parte del Comité de Deportes de
5 Patarrá es un hecho muy importante; sr. Presidente, me parece que cada distrito o pueblo debería
6 tener una pequeña estatua en honor a su patrono.

7 **Sr. Presidente:** Consideraba también que así como en San Antonio se está construyendo el
8 monumento a los caídos, y está quedando muy bonito, lástima que de verdad no nos den una
9 imagen donde podamos ver cuánto ha avanzado el proyecto del monumento; es una forma de ir
10 generando identidad en nuestras comunidades; por ejemplo, en San Antonio, una vez terminado
11 ese monumento, cualquiera sabrá que algo pasó ahí, va generando identidad; incluso, pensaba
12 en el caso del Muñeco de San Antonio, creo que hay que hacerle algunas mejoras.

13 **Se toma el siguiente acuerdo:**

14

ACUERDO No. 4

15 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la solicitud del Comité Comunal de
16 Deportes y Recreación de Patarrá, para que se coloque, en la esquina noroeste de la plaza de deportes
17 de Patarrá, una escultura donada por el Sr. Juan Bautista Monge Muñoz, alusiva a San Juan Bautista,
18 quien ha sido considerado patrono de esa comunidad. En consecuencia, se autoriza la utilización,
19 para ese fin, de 30 metros cuadrados del inmueble, sin que la obra afecte las medidas reglamentarias
20 del campo de fútbol.

21

22 A su vez, el Concejo Municipal, extiende al Sr. Juan Bautista Monge, a través de ese comité de
23 deportes, el agradecimiento por su generoso gesto.” **Acuerdo definitivamente aprobado**

24

25 **Sr. Presidente:** Hacerle el reconocimiento también a don Juan Bautista.

26 **3. Nota de la Sra. Annia P. Segura Chávez (no. 172).** Reclamo para la devolución de impuestos
27 municipales y tasas por servicios que dice le ha cobrado la Municipalidad indebidamente, dado
28 que no posee ningún bien inmueble. **Se traslada a la Administración Municipal para que se atienda**
29 **el reclamo.**

30 **4. Resolución no. 36-2018 del Tribunal Contencioso Administrativo (no. 180)** referente al veto
31 interpuesto por el Sr. Alcalde contra el acuerdo no. 2 de la sesión no. 68-2017, celebrada el día 14
32 de marzo de 2017, que improbo su informe de labores correspondiente al año 2016. Se rechaza el
33 veto. **Se toma nota.**

34 **5. Resolución no. 45-2018 del Tribunal Contencioso Administrativo (no. 183)** en torno a la apelación
35 interpuesta por la funcionaria Esmeralda Mora Porras y el INAMU contra el acuerdo no. 4 de la sesión
36 no. 3-2015, del 13 de enero de 2015, en proceso de denuncia por acoso sexual contra varios
37 miembros del concejo anterior. Se declara sin lugar el recurso, se confirma el acuerdo impugnado
38 y se da por agotada la vía administrativa. **Se traslada a la Unidad de Recursos Humanos y a la**
39 **Alcaldía Municipal para su conocimiento.**

40 **6. Nota de la Academia de Fútbol Peña Oficial FC Barcelona CR (no. 186).** Describen a la
41 organización, los logros obtenidos, la utilización actual de las instalaciones deportivas de la Villa
42 Olímpica, así como el plan de trabajo y la información financiera de la organización. Solicitan una
43 audiencia al Concejo para la presentación de los principales puntos de esta nota u otros que el
44 Concejo considere pertinentes, por cuanto desean que se conozcan sus procesos y objetivos y

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 como estos buscan no solo la preparación, para el cantón, de los deportistas de alto rendimiento,
2 sino mantener a la niñez y a la juventud lejos de las distracciones a las que hoy se enfrentan, que
3 las alejan del deporte. Dice considerar que una alianza entre ambas instituciones podría brindar la
4 oportunidad de formación a más niños y jóvenes. **Programar audiencia para el momento oportuno.**

5 **7. Nota del Sr. José Eduardo Vargas Rivera (JEVR, no. 190)** dirigida al Sr. Alcalde. Formal queja
6 administrativa y denuncia por tráfico de influencias en perjuicio de la seguridad en la finca 444347
7 y en perjuicio de la seguridad y vida de sus habitantes, dados los hechos que describe. **Se toma**
8 **nota.**

9 **Sr. Secretario:** En adelante, y por recomendación de la Auditoría Interna, las denuncias serán
10 trasladadas en sobre cerrado directamente al Sr. Presidente, y él decidirá; ahí viene un informe de
11 Auditoría que se estaría viendo la próxima semana, y la Presidencia decidirá a quién se la traslada
12 o qué trámite le dará, eso para guardar la confidencialidad de los denunciantes; entonces,
13 posiblemente habrá solo una referencia de la denuncia pero nadie conocerá el texto ni mucho
14 menos quién la envía; entonces para que lo tengan presente; es una medida de control interno
15 para proteger la identidad de las personas y salvaguardar el tema de la responsabilidad de
16 acuerdo con la Ley de Control Interno.

17 **8. Nota del Comisionado Marlon Cubillo Hernández, Subdirector General de la Fuerza Pública (no.**
18 **191).** A raíz del traslado que le hizo el Sr. Ministro, del acuerdo mediante el cual se solicitó la creación
19 de al menos dos delegaciones policiales en Desamparados, para lograr un mayor alcance de la
20 supervisión, informa que desde la Dirección General se ha venido trabajando en el tema, sin
21 embargo, es una labor que ha llevado tiempo y una serie de coordinaciones con otras instituciones
22 como el MIDEPLAN, así como con direcciones internas de ese ministerio, pues implica el tema de
23 activos, recurso humano y vehicular, así como otros aspectos presupuestarios. Dice que reciben
24 anuentes la moción y continuarán trabajando con el proceso indicado. **Se toma nota.**

25 **9. Correo electrónico del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS (no. 192),** dirigido al Sr. Alcalde.
26 Remisión de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esa instancia gubernamental, mediante
27 el cual se declara sin lugar el recurso de reconsideración presentado por el Concejo en relación
28 con el proyecto "Construcción del centro de reciclaje para el mejoramiento ambiental:
29 Oportunidad sin límites". **Se toma nota**

30 **Reg. José Hernández:** Creo que en esto no debemos tirar la toalla, no sé si el sr. Alcalde coincide
31 conmigo; creo que había sido un departamento legal el que nos iba a responder, no sé si existiría
32 alguna otra forma de mandársela al sr. Emilio Arias, Presidente Ejecutivo del IMAS, o invitarlo muy
33 cordialmente a este Concejo Municipal, porque esos trescientos millones que estaban destinados
34 para el centro de acopio en San Miguel, La Capri, son fundamentales para el tema ecológico de
35 nuestro cantón, así que me parece que deberíamos agotar o seguir insistiendo, no solo quedarnos
36 con ese correo o escrito sino seguir hacia la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto, para buscar la
37 posibilidad de ver si existe alguna opción de que esos dineros sean nuevamente incorporados al
38 presupuesto para ejecutar esa obra en el Cantón.

39 **Sr. Alcalde:** Yo le mandé una nota al Sr. Presidente de la República, creo que aquí debe existir un
40 compromiso muy fuerte por parte del Gobierno; personalmente hablé con el sr. Presidente y él se
41 comprometió a ayudarme, le pareció una barbaridad que la Junta Directiva no haya apoyado un

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 proyecto tan importante, máxime que le expliqué que era para tener ahí jefas de hogar, quienes
2 podrán reactivar su economía y brindar alimento a sus niños y niñas, pero además de eso, como
3 dice el compañero don Jose, mejorar la gestión ambiental y crear una mayor cultura en el tema
4 de reciclaje. Creo, si lo tiene a bien el Concejo, que deberíamos hacerle una instancia al sr.
5 Presidente de la República para que interponga sus buenos oficios. en razón de la importancia y
6 beneficios que significa este proyecto para nuestro cantón.

7 **Sr. Presidente:** Sí sería importante darle seguimiento; incluso, ¿por qué no el apoyo que desde la
8 Asamblea se pueda gestionar por medio de los diputados y las diputadas?; incluso, hacia la Primera
9 Dama de la República, quien está también muy comprometida en este tipo de proyectos; así que
10 son opciones que yo creo que perfectamente se pueden manejar.

11 **Reg. José Hernández:** Para adelantar, podríamos, don Allan, que es hábil, o doña Paola, hacer una
12 moción para mandársela al Sr. Presidente, sé que cuando visitó La Capri, en el proyecto, junto con
13 el sr. Alcalde, estuvo muy de acuerdo; le conversé cosas del comunalismo... y agotar en estos dos
14 meses... por lo menos que den un ejecútese para ese proyecto, porque realmente no sabemos
15 cuáles serán los nuevos miembros del IMAS, el nuevo presidente; entonces, el Presidente y doña
16 Mercedes, que también ha mantenido el tema del desarrollo, nos podrían facilitar, y les dejamos
17 una moción para hoy, para que don Mario a la mayor prontitud la haga llegar al despacho del sr.
18 Presidente de la República.

19 **Sr. Presidente:** Entonces vamos a presentar una moción en razón de la negativa que se está dando
20 por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, con relación al proyecto planteado en esta
21 propiedad conocida como La Cachaza; yo estaría totalmente de acuerdo en mocionar para que
22 se envíe la excitativa nuevamente al Sr. Presidente, a la Sra. Primera Dama y desde luego a los
23 diputados y diputadas que de una u otra forma tienen representación de nuestro territorio, en este
24 caso, doña Maureen Fallas, Fabricio Alvarado, Edgardo; entonces me parece que solo sería
25 cuestión de darle forma a la moción, pero ya sabemos cuál es el fondo.

26 **Se toma el siguiente acuerdo:**

27

ACUERDO No. 5

28 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda hacer una respetuosa instancia al Sr. Presidente de
29 la República y a la Primera Dama de la República, con el fin de que interpongan sus buenos oficios
30 a efecto de que se revierta la decisión del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, de no girar los
31 recursos que en su momento habían sido aprobados conforme el Oficio ARDS-NE-338-2017 del
32 Área Regional de Desarrollo Social Noreste, para el proyecto “Construcción del Centro de Reciclaje
33 para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin Límites”, intuido y presentado en razón de las
34 condiciones, necesidades y realidad que enfrenta el cantón de Desamparados, así como por la
35 proyección social, ambiental, de salud y activación económica que generará la concreción de esta
36 iniciativa, orientada básicamente a mujeres jefas de hogar y sus respectivas familias.” **Acuerdo
37 definitivamente aprobado**
38

39 **Reg. Eduardo Guillén:** Para acotar que antes de que se envíe la carta, nos puedan enviar el oficio,
40 para que lo apoyen antes los diferentes diputados y diputadas que puedan hacerlo, y así que vaya
41 con más fuerza hacia la Presidencia de la República, que vaya firmado por todos los que se pueda,
42 en apoyo, y tenga más fuerza la petición.

43 **10.Nota de la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (no. 193).** Remite la
44 “Propuesta de reglamento para obras menores”, fundamentada en la Ley de Construcciones no.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 833 y su reforma mediante Ley no. 9482. Señala que la propuesta contiene aportes del CFIA así
2 como de una revisión del equipo legal de la UNGL, pero corresponde a cada municipalidad hacer
3 las especificaciones correspondientes, según su criterio técnico y en el marco de la autonomía
4 administrativa de la misma. Hacen énfasis respecto a que el plazo para reglamentar esta reforma
5 normativa, es hasta el 17 de abril de 2018. Dicen estar en la mejor disposición de colaborar para
6 que ese plazo sea cumplido, donde atenderán dudas o solicitudes al 2290 4152 y correos
7 eaguire@ungl.or.cr y vrojas@ungl.or.cr, con el Programa de Incidencia Política. **Se traslada a la**
8 **Comisión de Obras para que, en coordinación con la Asesoría Legal del Concejo, recomiende.**
9 **Asimismo, se traslada a la Administración para que realice las recomendaciones que tenga a bien**
10 **hacer.**

11 **11.Correo Electrónico de AGECO (no. 194)** dirigido al Concejo, a la Alcaldía y a la Gestión Social.
12 Remiten un listado de opciones que tienen las municipalidades para ofrecer a las personas adultas
13 mayores del cantón, un programa integral de envejecimiento activo de la mano de AGECO. Se
14 adjunta documento referido. **Se traslada a la Comisión del Adulto Mayor.**

15 **12.Correo electrónico de la Municipalidad de Carrillo (no. 195).** Comunican acuerdo para dar por
16 conocido el acuerdo del Concejo de Desamparados respecto a la pesca de arrastre, así como
17 para retomar el tema posteriormente con el fin de dar un voto de apoyo. **Se toma nota.**

18 **13.Correo electrónico (no. 196) del Sr. Marco Levy Virgo (no. 196)** dirigido al Sr. Alcalde. Hace
19 referencia a lo que él considera una dilación y desobediencia para suministrarle la información que
20 ha solicitado, en cumplimiento de la resolución que cita de la Sala Constitucional, relacionada con
21 los criterios técnicos utilizados para otorgar patente y permisos para las obras de bodega, parqueo
22 y edificaciones construidas, actualmente ocupadas por la empresa Florida Bebidas/Cervecería
23 Costa Rica, en el complejo conocido como Zona Franca de Desamparados, de la Compañía
24 Inversionista Las Brisas Sociedad Anónima. **Se toma nota**

25 **Sr. Alcalde:** En razón de esa nota, llamé a las áreas técnicas, don Gustavo, Gerardo y a todos sus
26 compañeros, porque estaba realmente preocupado por lo que él decía, y si era cierto, con mayor
27 razón, no obstante, se le dio la información y todo lo que estaba a disposición, inclusive el
28 expediente está ahí; yo he dicho y soy del criterio de que toda la información resolutive es pública
29 y que no debe existir ningún impedimento para que se dé información a los usuarios, según su
30 legitimación; no obstante, hicimos partícipes a Las Brisas para ver qué es lo que está pasando con
31 la situación y me di cuenta de que lo que existe es un problema más personal, que se ha querido
32 llevar también administrativamente, a lo cual no nos vamos a prestar; lo cierto es que ese señor
33 trabajaba con la empresa Las Brisas, posterior a ello tuvo algunos problemas laborales y ahora se
34 presentan algunas situaciones de carácter personal, más que todo, y él busca algún interés y que
35 tomemos parte donde no nos corresponde; por lo demás, quiero decirles que hemos tomado todas
36 las acciones y recomendado a todas las áreas que den la información pertinente en tiempo y
37 forma.

38 **14.Nota de la Fundación Líderes Globales (no. 197).** Invitación al III Encuentro Internacional de
39 Gobiernos Locales y Estatales, por realizarse del 12 al 18 de marzo en Roma, Italia. **Se toma nota**

40 **15.Nota de la Alcaldía Municipal (no. 198)** dirigida al Sr. Álvaro Jiménez, del Ministerio de
41 Restauración Puerta del Cielo. Autorización para el uso del parque de Desamparados el domingo

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 25 de febrero de 2018, de las 11 horas a las 16 horas, con el fin de realizar actividad religiosa. Se dan
2 otras indicaciones respecto al orden, limpieza y uso de electricidad. **Se toma nota**

3 **16.Nota de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea**
4 **Legislativa (no. 199).** Consulta de criterio en torno al texto sustitutivo del proyecto de ley "Expediente
5 no. 20303. Ley de creación de la Academia Nacional de Policía". Lo anterior, para ser remitido en
6 el plazo de ocho días hábiles. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

7 **17.Nota de la Secretaría de Fracción del Frente Amplio (no. 200).** A nombre de la Regidora Susan
8 Campos, solicita autorización para utilizar la explanada del parque central de Desamparados, para
9 realizar la 2ª Feria de Mascotas, el día sábado 19 de mayo de 2018 de las 8 horas a las 15 horas.
10 Señala que se hizo la consulta a la Alcaldía, y para esa fecha el espacio está disponible. Finalmente,
11 comunica que tendrán nuevamente la colaboración de asociaciones de rescate animal y de
12 grupos musicales, así como actividades infantiles, por lo que solicitan se les facilite toldos para el
13 evento. **Se traslada a la Alcaldía.**

14 **18.Nota de la Junta Directiva de la Asociación de Productores de la Feria de Agricultores de San**
15 **Rafael de Oreamuno, Cartago (no. 201),** dirigida al Sr. Alcalde y al Concejo. Por estar en proceso
16 de traslado dicha feria y dado que la normativa vigente permite solamente un contrato, que es
17 una situación similar a la de Desamparados, solicitan copia del contrato existente entre la
18 Municipalidad de Desamparados y el Centro Agrícola Cantonal de Desamparados, con el fin de
19 elaborar el propio. **De respuesta del Sr. Secretario.**

20 **19.Nota de la Alcaldía Municipal (no. 202).** Informa que, dada la problemática en la comunidad
21 de Casa Cuba, por los trabajos realizados por una empresa contratada por el A y A, la Alcaldía
22 realizó gestiones para solicitar a esa institución la pronta solución y la reparación de la vía en el
23 sector de Casa Cuba, de manera que mediante oficio de la Presidencia Ejecutiva de A y A, se
24 indica el compromiso de realizar el bacheo y asfaltado de las zonas afectadas. Se adjunta copias
25 de las notas intercambiadas. **Se toma nota.**

26 **20.Nota de la Unidad de Recursos Humanos (no. 203)** dirigida al Sr. Secretario. Le comunica que él
27 presenta varios periodos de vacaciones acumulados, siendo que el Reglamento Autónomo de
28 Organización y Servicio establece que "las vacaciones no podrán acumularse por más de dos
29 periodos consecutivos", de manera que lo instan a elaborar cronograma para el disfrute de las
30 mismas con la mayor brevedad, lo anterior cumpliendo con lo establecido por el numeral 155 del
31 Código de Trabajo, que indica que el patrono señalará la época en que el trabajador gozará de
32 sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se
33 cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de su
34 empresa, ni la efectividad del descanso. Manifiesta la funcionaria de Recursos Humanos que se
35 debe tomar en consideración la necesidad institucional y la eventual afectación de los servicios
36 para la elaboración del cronograma. Se adjunta el dato de acumulado de vacaciones por un total
37 de 129 días hábiles. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

38 **Sr. Presidente:** En la próxima reunión de Comisión de Hacienda podríamos considerar remunerarle
39 a don Mario un periodo de vacaciones, porque si se nos va todo ese tiempo, será un problema,
40 entonces, don Mario, eso lo estaremos considerando en un extraordinario para pagarle un periodo,

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 ahí lo coordinamos o negociamos con usted. Le pedimos a don Michael que nos dé una
2 justificación para el reconocimiento del pago de sus vacaciones.

3 **21. Nota de la Alcaldía Municipal (no. 204)** dirigida a la Coordinadora de la Dirección de Urbanismo
4 y a la Coordinadora de la Dirección de Servicios Públicos. Dice remitirles documento elaborado por
5 la empresa Futuris Consulting S. A., referente a estudio hidrológico de calidad de agua para 22
6 puntos en las cuencas de Damas, Cucubres, Jorco, Cañas, Candelaria, Alumbre y Tarrazú, el cual
7 se hizo mediante sendos estudios de macro-invertebrados y físico-químico-biológico. Conforme los
8 hallazgos encontrados, les solicita se realice un plan agresivo de gestión ambiental, que incluya
9 acciones en conjunto con la Dirección de Servicios Públicos y organizaciones comunales. **Se**
10 **traslada a la Comisión de Ambiente. Solicitar a la Alcaldía el estudio.**

11 **Reg. Eduardo Guillén:** Sobre ese tema, el estudio no viene en los documentos adjuntos, no sé si por
12 extenso, entonces creo que sería pertinente que se envíe a todas las fracciones políticas y lo
13 vayamos conociendo.

14 **22. Notas de la Coordinadora de Servicios Públicos (nos. 206 y 207)** dirigidas a los regidores Eduardo
15 Guillén Gardela y José Hernández Pérez. Convocatoria para el día viernes 23 de febrero a las 2:00
16 p. m. en la sala de reuniones del Complejo Ecológico Municipal, en el marco del nombramiento en
17 el equipo de trabajo para el desarrollo del *Programa piloto para la realización del inventario de*
18 *gases de efecto invernadero*. **Se recuerda a los regidores descritos la convocatoria.**

19 **23. Nota de la Alcaldía Municipal (no. 208).** Remite copia del oficio enviado a la Defensoría de los
20 Habitantes donde se indican las acciones tomadas por la Administración con respecto a las
21 recomendaciones de esa instancia, que fueron acordadas por el Concejo Municipal. **Se toma nota.**

22 **Sr. Secretario:** La Auditoría considera que por cada traslado debe tomarse un acuerdo; yo les
23 planteé lo poco práctico que eso sería, porque siempre que se hace un traslado, es con el
24 consenso de todos los regidores, y si alguien quiere enviarlo a otra instancia, se hace; sin embargo,
25 les propuse, como una medida para subsanar esta situación, tomar un acuerdo en este momento
26 que se termina la agenda, para validar los traslados anteriores; creo que esa fue la solución que
27 hallé para no hacer tan poco práctica la sesión, con el trabajo que eso significa, hacer un oficio y
28 un acuerdo por cada nota que ingresa a este salón de sesiones; entonces, para que me lo
29 recuerden y proceder siempre así; en este caso, tomar el acuerdo para legitimar esos traslados que
30 está haciendo la Presidencia. El abogado de la Auditoría considera que cada traslado es una
31 resolución que está tomando el Concejo sobre una nota, y que se debe tomar un acuerdo
32 independiente para cada traslado que se haga; sin embargo, para subsanar la situación y hacerlo
33 más práctico, yo les propuse tomar un acuerdo al final de la lectura de la correspondencia, para
34 legitimar las decisiones o disposiciones que ha tomado la Presidencia con el consenso de ustedes,
35 para el trámite de la correspondencia.

36 **Sr. Presidente:** Yo elevaría a consulta al sr. Asesor Legal del Concejo, sobre ese criterio de la
37 Auditoría; entonces, don Michael, que usted nos haga el favor de pronunciarse al respecto, porque
38 creo que si una nota se traslada es con el consenso del Concejo en pleno, si por "a" o "b" alguno
39 no está de acuerdo, se hace la salvedad; entonces, en este caso sería oportuno que don Michael
40 nos haga un análisis al respecto.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **24. Nota del señor Manuel Terán Jiménez, representante de la Urbanizadora La Arboleda (no. 219).**

2 Indica que la Sala Constitucional rechazó la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el
3 transitorio IV del POT del cantón de Desamparados. Solicita que se proceda a resolver el permiso
4 de construcción solicitado. **Se traslada al Asesor Legal para su estudio.**

5 **Sr. Secretario:** Esta es una nota que no está en la agenda. No están siendo incluidas las que entraron
6 después del lunes a las 12; creo que hay un reglamento que se debe respetar y solamente el
7 Alcalde tiene la potestad de presentar documentos y mociones, sumado a lo que presenten los
8 regidores y comisiones, pero el reglamento hace salvedad sobre asuntos urgentes. Hay una nota
9 que envía la empresa desarrolladora del Proyecto La Arboleda, donde comunica que el Recurso
10 de Inconstitucionalidad interpuesto por miembros del partido Frente Amplio fue rechazado;
11 entonces, eso trae efectos colaterales de resolución, porque también hay una del Tribunal
12 Contencioso Administrativo, en cuanto a resolver este trámite de permiso. Les estoy comunicando
13 para que sepan; entonces lo incorporaremos en la agenda de la próxima sesión.

14 **Reg. Allan Alfaro:** Hasta donde tengo entendido, no hemos sido notificados como institución,
15 entonces yo diría que se le remita la información correspondiente al Asesor Legal para que vaya
16 teniendo conocimiento de la situación en el momento en que la Sala Constitucional notifique la
17 resolución correspondiente, y nos asesore conforme a derecho corresponda.

18 **Sr. Presidente:** Lástima que en Comisión de Obras no quedó el acuerdo tomado, pero más bien
19 habíamos recomendado solicitarle al Asesor Legal un estudio de cuánto había avanzado ese caso,
20 igual que el del Contencioso; entonces, me parece que lo más conveniente es trasladar esta nota
21 que nos está llegando de don Manuel Terán, al Sr. Asesor Legal, para que mediante un estudio nos
22 haga las observaciones pertinentes.

CAPÍTULO VI

Asuntos varios

1. Dictámenes de Comisión

26 **1.1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales,** de fecha 30 de enero de 2018. Mediante la cual
27 se discuten las apelaciones de becas estudiantiles presentadas ante dicha comisión.

28 **Reg. José Hernández:** Que en esa acta quede especificado cómo queda un estudiante a quien
29 se le rechaza la beca, que se especifiquen las razones; siempre es bueno que en las actas se diga
30 la razón por las que se rechaza, si por repitente o algo así; lo importante es que quede en el acta,
31 por si un padre o algún desamparadeño quiere leerlas y que le queden claras las razones por las
32 que la Comisión recomendó al Concejo la negación de la beca.

33 **Reg. Gabriela González:** Nosotros no pusimos motivos, sí se comentó y todo el mundo quedó claro
34 del porqué, pero por un tema de privacidad de las personas; de todas formas, ese caso fue porque
35 los salarios de sus padres sobrepasan el monto de la línea de pobreza, entonces nada más para
36 que les quede claro.

37 **Se toma el siguiente acuerdo:**

ACUERDO No. 6

39 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 30 de enero
40 de 2018 por la Comisión de Nombramientos, acuerda:

41
42 1. Aprobar la renovación de las becas a los siguientes estudiantes:

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

- 1
- 2 1.- Ayra Hidalgo Saborío
- 3 2.- Brithany Valverde Solano
- 4 3.- Stphanie Rivera Vallejos
- 5 4.- Víctor Andrés Meléndez Padilla
- 6 5.- María Natalia Martínez Patrana
- 7 6.- Treicy Moraga Ovarés.
- 8 7.- Luis Alejandro Mejía
- 9 8.- Keiler Agüero Fallas
- 10 9.- Enmanuel Castro Bonilla
- 11 10.- Joshua Pérez Cartarero
- 12 11.- Jacqueline González Alpizar
- 13 12.- Esther Omodeo Chaves
- 14 13.-Michelle Sánchez Piedra.
- 15 14.- John Padilla Ureña.
- 16

17 2. Dejar en estudio a los siguientes estudiantes:

- 18
- 19 1.- José Pablo López Talavera
- 20 2.- Ángel Ramírez Grajal.
- 21 3.- Wesly Barrera Sandí.
- 22 4.- Joshua Aguilar Alvarado.
- 23

24 3. Denegar la beca a la estudiante Jennifer Esquivel Ruiz.

25
26 Se establece un beneficio de ¢27.000.00 colones mensuales para estudiantes de secundaria, y de
27 ¢17.000.00 mensuales para escolares, durante un periodo de 10 meses.” **Acuerdo definitivamente**
28 **aprobado**
29

30 **2. Asuntos varios de la Alcaldía Municipal**

31 **2.1. Moción de la Alcaldía Municipal (no. 222)** para autorizar la indemnización de la Compañía
32 Nacional de Fuerza y Luz, por un terreno a ceder por parte de la Municipalidad. Asimismo, para el
33 traspaso del mismo, por interés público.

34 **Sr. Alcalde:** Tenemos una moción para aprobar, si lo tienen a bien, una expropiación que presenta
35 la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para instalar una torre en una propiedad de la
36 Municipalidad, que consta de 6932.23m, donde plantean una segregación de 9m², estos los
37 determinan a 130.732.90m² para un total por expropiación, bajo el interés público, conforme lo
38 establece la ley, de ¢1.176.956.10, entonces ahí estaría la propuesta de la resolución y la que
39 autoriza a la Alcaldía para efectuar el trámite correspondiente al traspaso del inmueble con el
40 pago previo de parte de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz del monto anteriormente indicado,
41 eso bajo el interés público. Son 9m los que se estarían expropiando, en los cuales instalarán una
42 torre para dar una mejor señal en el aspecto de telefonía celular, esto en el sector de Los Guido.

43 **Sr. Presidente:** Vamos a posponerla para la semana próxima y que nos adjunten el criterio de la
44 Dirección Jurídica de la Municipalidad.

45 **2.2. Moción de la Alcaldía Municipal (no. 223)** para autorizar la suscripción del contrato para el
46 servicio de recaudación, entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de
47 Desamparados.

48 **El Sr. Alcalde hace referencia a la moción anteriormente señalada.**

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Sr. Alcalde:** Tenemos el contrato de servicio de recaudación que poseemos con el Banco Nacional,
2 donde atendemos los pagos en línea; está el convenio conforme se ha venido presentando, y la
3 idea es renovar ese servicio, en el cual se establece que la empresa estaría canalizando los pagos
4 pertinentes en cuanto a las transacciones que se hacen; ahí estarían los montos correspondientes
5 a nivel de cada uno de los servicios que nos están dando; es importante indicar que esta
6 plataforma nos permite evolucionar a una mayor recaudación y también que las personas puedan
7 pagar con diferentes mecanismos de tarjeta, dado que bancariamente solamente se puede hacer
8 con tarjetas de débito, y con esto se puede pagar con tarjetas de crédito; el criterio pertinente lo
9 declara el Asesor Jurídico con el oficio AMAJ-033-2018, donde recomienda que este instrumento
10 resulta considerable en aspectos legales y cumple con toda la normativa establecida;
11 básicamente es renovar el convenio.

12 **Sr. Presidente:** Me queda una duda con relación al ítem de la comisión, habla de un 3%, pero
13 también toca tarifas; habla de un 3% sobre las transacciones, como comisión; en todo caso,
14 sabemos que es la única alternativa que nos queda para que el Banco Nacional nos dé el servicio
15 de cobranza.

16 **Se dispensa de trámite. Se toma el siguiente acuerdo:**

17

18

ACUERDO No. 7

19 **Considerando**

20

21 **PRIMERO:** Que el artículo 4 inciso f del Código Municipal establece:

22

23 “Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le
24 confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...)

25 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos
26 necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

27

28 **SEGUNDO:** Que este contrato establece las condiciones para que el Banco Nacional preste el
29 servicio de recaudación de pagos, por medio de la plataforma BN Conectividad. Se trata de la
30 renovación del que existe y que hasta la fecha se mantiene.

31

32 **TERCERO:** Que la Asesoría Jurídica, mediante oficio AMAJ-033-2018, indicó: “esta Asesoría no
33 encuentra óbice para concertar este contrato con el Banco Nacional de Costa Rica”.

34

35 **Por tanto:** El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción del Contrato para el Servicio de
36 Recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de
37 Desamparados.” **Acuerdo definitivamente aprobado**

38

39 **Sr. Presidente:** Hay otras mociones que don Gilberth presentó, pero...

40 **Sr. Alcalde:** Están los criterios legales, no sé si los vemos o los dejamos para la próxima sesión.

41 **Sr. Presidente:** Como ya los tenemos en nuestro poder, si lo sometemos a aprobación el próximo
42 martes, creo que van a pasar rápido.

43 **2.3 Nota de la Alcaldía Municipal (no. 225).** Adjunta copia del oficio remitido por la Dirección
44 Financiera y la Unidad de Contabilidad, en el cual se hace referencia a la información solicitada
45 para la aprobación del contrato administrativo entre la Municipalidad de Desamparados y

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 Radiográfica Costarricense S. A., para la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras
2 Públicas, SICOP.

3 **Sr. Alcalde:** Quiero recordarles que tenemos el convenio con la Federación Nacional de fútbol, que
4 el señor licenciado nos hizo el dictamen; además, el convenio con RACSA; si tienen alguna duda
5 o inquietud nos...

6 **Reg. Allan Alfaro:** Ayer yo fui uno de los que más insistió con el tema de la viabilidad financiera, me
7 parece que el telegrama que nos envía la Dirección Financiera no es un estudio de viabilidad, no
8 nos aporta absolutamente nada nuevo a los que deliberamos en la sesión de anoche; la iniciativa
9 es muy buena, me interesa realmente apoyarla, pero hagamos las cosas bien, no es simplemente
10 hacer una relación sucinta en dos o tres párrafos que no nos aportan absolutamente nada.

11 **Sr. Alcalde:** Yo le entiendo don Allan y creo que en esto, bajo los conceptos que deben existir, no
12 podemos inventar el agua tibia y mucho menos crear información simplemente para complacer y
13 darles a ustedes números bonitos y ponerles detalles sin razonamiento; recordemos que bajo los
14 conceptos que ellos hablaban de los costos promedios que tienen, una contratación bajo los
15 mecanismos tradicionales que tenemos en esta Municipalidad, digamos que tal vez el monto no
16 puede ser más exacto, porque no tenemos contabilidad de costos, entonces me llevaría a hacerles
17 una relación y sumatoria de números más y menos, sin ningún valor agregado, y les diría que los
18 recursos que invertimos en el proceso de contratación, utilizando todas las instancias, y el tiempo
19 de los ingenieros, administradores y gestores... No obstante, hay un estudio que hizo RACSA
20 respecto a varias instituciones, donde determina que el costo promedio por una contratación
21 directa es de ₡1,642,000.00; una licitación abreviada también establece los montos
22 correspondientes a cada una, y una licitación pública; que en razón a esos montos, si consideramos
23 en este momento el sistema, una contratación directa de un millón pasaría a un monto de
24 ₡500,000.00 básicamente en cuanto al sistema, porque se hace todo el proceso automático y no
25 tenemos que gastar recursos en notificaciones. Imagínense que una contratación directa de
26 ₡1,642,000.00, que es el promedio que tiene la Administración Pública, a un costo, bajo el sistema
27 SICOP, de ₡568,000.00, que solo ahí tendríamos un ahorro de más de un millón en cada uno de los
28 procesos, específicamente sumándolos todos, licitación pública, privada o abreviada. Entonces,
29 don Allan, si lo vemos desde el punto de vista procesal y de sistemas, ahorraríamos muy
30 probablemente montos significativos; digamos que nosotros, por nuestra eficiencia no tengamos
31 esos niveles de costos, podríamos decir, pero sería una cuestión bajo supuestos y preceptos
32 subjetivos, porque al fin y al cabo no tenemos una cuantificación de horas – hombre por cada uno
33 de los procesos, para llegar a un monto; lo que es claro es que la eficiencia del sistema nos dará
34 un ahorro significativo, no solo en los procesos ... y sé que aquí números de novecientos millones
35 que podríamos tener en ahorro tal vez sean números muy exagerados, pero muy probablemente
36 en el tiempo tengamos todos esos beneficios; yo hablaba con la parte contable y ustedes lo ven,
37 en el escenario más raquítrico tendríamos un ahorro de veinticinco millones, porque ahorraríamos
38 en las diferentes licitaciones cincuenta y siete millones al año; el costo de todo el sistema,
39 ₡31,940,000.00, y tendríamos un ahorro de ₡25,000,000.00, eso considerando un 1% de mejora en los
40 precios de las ofertas, pero si es un 5% de mejoras en las ofertas, serán ₡257,000,000.00, por eso les
41 digo que uno puede balancear, obtener los preceptos y supuestos para determinar números que

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 a ustedes les parezca bonitos, pero lo más importante es que el objetivo que prevalece en este
2 sentido es un sistema que será automatizado y nos dará garantía del proceso de transparencia,
3 nos ahorrará costos procesales, disminuir tiempos, nos permitirá tener más oferentes y por supuesto
4 mejores precios en el proceso de contratación; este es el esquema que se puede tener y el resto
5 de aspectos serían bajo los supuestos que debemos elaborar y que no nos llevarían realmente a
6 dar una certeza de ello; estos son número reales, producto de un estudio que hizo RACSA con los
7 precios o costos promedio en las diferentes contrataciones; realmente uno se queda admirado de
8 la cantidad de recursos que se gastan en un proceso de contratación, por lo que vale la pena
9 hacer la migración e ir a un proceso de automatización que nos disminuirá en "n" cantidad de
10 recursos los procesos, además de que beneficiará con precios muy competitivos y mucho más
11 razonables.

12 **Sr. Presidente:** Realmente, las bondades que la plataforma establece no creo que tengan la menor
13 discusión, ya en eso estábamos todos de acuerdo; lo que ayer nos preocupó fue, por ejemplo, el
14 soporte legal desde el punto de vista de presupuesto, para avalar una contratación a sabiendas
15 de que no hay contenido; me parece que en esto, y darle la prioridad independientemente de lo
16 que externe don Michael, creo que aquí sí podríamos poner a funcionar a la Auditoría desde el
17 punto de vista de asesoría, de acuerdo con la Ley de Control Interno, artículo 22, inciso d, y que en
18 el menor tiempo posible se pronuncie, no con relación a los beneficios que la plataforma nos dará,
19 es todo ese proceso para llegar ahí, que siento es donde estamos un poco rencos; por lo demás,
20 sabemos y estamos claros que toda la Administración Pública tiene que ir a esa plataforma, pero
21 ayer quedamos claros en que hay una serie de elementos que RACSA no mencionó ni lo hace la
22 Administración; no podemos obviar que RACSA tiene excelentes vendedores, el señor que ayer nos
23 expuso es un especialista y fue muy profesional su presentación; sabemos que RACSA también ha
24 tenido problemas económicos y financieros y no por el hecho de las bondades que la plataforma
25 nos esté brindando podemos brincar algunos procedimientos; entonces, me parece que
26 podríamos pedirle a la Auditoría que se pronuncie sobre los alcances y cuál opción veríamos de
27 pasarnos a esta plataforma, si lo que está planteado se ajusta a derecho o qué habilidades
28 podríamos tener para corregir y tomar esa decisión; por ejemplo, se habla de una tarifa de acuerdo
29 al presupuesto de la institución, pero no sabemos cuál artículo es, el reglamento de la ley que se
30 modificó; entonces, si les parece, independientemente ya de lo que haya externado el sr. Asesor
31 Legal, que elevemos a consulta, en condición de asesoría, a la Auditoría, para que se pronuncie
32 con respecto a esta plataforma que se nos está ofreciendo, a los costos y procedimientos para
33 llegar a implementar esta plataforma en nuestro sistema.

34 **Se toma el siguiente acuerdo:**

35

ACUERDO No. 8

36 “El Concejo Municipal de Desamparados, de conformidad con el artículo 22, inciso d), de la Ley
37 General de Control Interno, acuerda solicitar a la Auditoría Interna, en el menor tiempo posible, su
38 asesoría en cuanto a los alcances, viabilidad presupuestaria y debilidades que se pudiesen encontrar
39 para la contratación de la plataforma de compras públicas SICOP, conforme la moción de la Alcaldía
40 Municipal, a sabiendas de que actualmente no hay contenido presupuestario para ese fin.” **Acuerdo**
41 **definitivamente aprobado**

42

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Sr. Presidente:** Me parece que ahí tendríamos la base para tomar una decisión, para eso está la
2 Auditoría en esa condición de asesor del Concejo.

3 **2.4. Moción de la Alcaldía Municipal (no. 215)** para aprobar el Reglamento para la donación y
4 entrega de bienes y servicios a las asociaciones de desarrollo u otras organizaciones y su respectiva
5 política. **Se traslada a la Asesoría Legal y a la Comisión de Jurídicos para su criterio.**

6 **Sr. Alcalde:** Se les ha hecho llegar una propuesta de reglamento para la donación y entrega de
7 bienes y servicios a las asociaciones de desarrollo y otras organizaciones, y su respectiva política. Es
8 básicamente a organizaciones sociales, para que lo vean, analicen y tal vez en su oportunidad lo
9 puedan determinar; esto cuenta con el informe de la licenciada Karol González Román, y la idea
10 es que lo analicen y vean para próximas sesiones.

11 **Sr. Presidente:** Sería oportuno, don Gilberth, que el sr. Asesor Legal lo pueda considerar.

12 **Reg. Gabriela González:** Me gustaría que se le traslade a la Comisión de Jurídicos para que sea
13 analizado, y obviamente a nuestro asesor.

14 **Sr. Presidente:** Me parece bien la iniciativa, el reglamento, tal vez habría otros elementos que se
15 puedan considerar, no solo de convenio; en otras ocasiones he hablado de por qué la
16 Municipalidad no contrata servicios con una organización de desarrollo, que tiene capacidades
17 también para hacerlo, pero eso lo veremos. Entonces, se pasa al Asesor Legal y a la Comisión de
18 Jurídicos para que en un tiempo razonable se estén pronunciando.

19 **Sr. Alcalde:** Hacer énfasis en que el reglamento establece plazos, así que, por favor, cumplamos
20 eso, creo que es fundamental cumplir con nuestras obligaciones y deberes en cada uno de los
21 campos que nos corresponden.

22 **2.5. Nota de la Federación Costarricense de Ciclismo.** Solicitud de las instalaciones de la Villa
23 Olímpica para realizar la Final de la vuelta Costa Rica infantil.

24 **Sr. Alcalde:** Hay una solicitud que realmente no tenía que ser aprobada por el Concejo, pero dado
25 que la inicial se trajo... es de la Federación Costarricense de ciclismo; lo que están pidiendo es el
26 circuito que tenemos en la Villa Olímpica, la parte que tenemos en asfaltado, para hacer una
27 competencia, después darían un refrigerio y realizarían la premiación en el campo ferial, *no*
28 *conlleva a ninguna actividad que tengamos en ese momento* y dado que se les había presentado
29 la propuesta inicial, la idea es que den su aprobación; se les daría el beneficio de hacer el circuito
30 ciclista y una actividad con los niños y jóvenes para realizar esa final de la vuelta Costa Rica infantil
31 en nuestra Villa Olímpica, el próximo domingo 25 de febrero.

32 **Reg. Gabriela González:** Tenía una duda con respecto a todo el funcionamiento de la Villa
33 Olímpica en un domingo normal, y tuve el atrevimiento de llamar a don Miguel Oviedo, a quien
34 conozco personalmente, y es el Director Deportivo de la FECOCI; él me dijo que no se interrumpiría
35 el ingreso de las personas, solo en el momento en el que el circuito esté pasando dentro de la Villa
36 Olímpica, entonces, si alguien tenía una duda respecto a eso, no interferirá en el trabajo común de
37 la Villa Olímpica durante un domingo normal; de mi parte, creo que es una buena opción colaborar
38 con la FECOCI, ya que no están ocupando todo un edificio un día completo, simplemente es la
39 calle que rodea los tres edificios de la Villa Olímpica, y obviamente donde harán su actividad
40 posterior.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 **Sr. Presidente:** Me parece que es un valor agregado para el Cantón, se ubica en un contexto
2 interesante y es una actividad deportiva, sobre todo porque son niños y jóvenes.

3 **Se toma el siguiente acuerdo:**

4

ACUERDO No. 9

5 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la solicitud de la Federación Costarricense
6 de Ciclismo, para realizar, en las instalaciones de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer, el circuito
7 final de la XVII Vuelta a Costa Rica Infantil Milo 2018, el día domingo 25 de febrero de 2018, de
8 las 6:00 horas a las 14 horas.” **Acuerdo definitivamente aprobado**
9

10 **Sr. Alcalde:** Recordarles la moción que se había presentado el 13 de febrero con respecto al
11 Reglamento de decomiso de mercancía para ventas ambulantes.

12

13

CAPÍTULO VII

14

Mociones y asuntos varios de los regidores

15 **Reg. Víctor Manuel Delgado:** Dos cosas. Primero, convocar a la Comisión de Jurídicos para el lunes
16 26 a las 7 de la noche, don Mario, si se puede.

17 **Sr. Presidente:** ¿El próximo lunes? Más bien iba a aprovechar porque tenemos la sesión de trabajo
18 para ver el Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

19 **Reg. Víctor Manuel Delgado:** Entonces la convocaremos por correo electrónico, vamos a ver qué
20 día. Segundo, el 11 de febrero me presenté a la Villa Olímpica por una invitación que me hicieron
21 los niños de *Sliders*, los que patinan; como solo yo llegué del Concejo Municipal, me tocó el honor
22 de recibir este diploma de reconocimiento que dice: “*Se hace entrega de este reconocimiento a*
23 *la Municipalidad de Desamparados por el apoyo brindado a los niños de Sliders Desamparados,*
24 *febrero 11 de 2018*”, firma *Bai*, no sé quién es, y don Miguel Herrera, entonces, como va dirigido a
25 la Municipalidad de Desamparados, voy a hacer la entrega al sr. Alcalde para lo que corresponda.

26 **Reg. José Hernández:** Realmente quiero pedirle disculpas al Sr. Alcalde porque hay un funcionario
27 de esta Municipalidad que, en apariencia, y según documentos que tiene este servidor, osó usar la
28 imagen del Sr. Alcalde diciendo que este lo estaba apoyando para la presidencia del Comité de
29 Deportes de San Juan de Dios; hablo porque me citó en una publicación de la red social Facebook;
30 no lo iba a hacer pero al citarme me veo en la obligación de hacerlo; aunque lo haya borrado, ya
31 el mal estaba hecho; decía que el sr. Alcalde lo estaba apoyando; en una conversación amena
32 con don Gilberth, me señaló que de ninguna manera estaba apoyando o promoviendo su nombre;
33 hablo del señor Kenneth Serrano, quien creo comenzó muy dignamente recogiendo basura y de
34 pronto meteóricamente apareció de plataformista; eso es bueno, cuando la gente asciende; lo
35 curioso es que, no me gusta decir estas cosas pero las voy a tener que decir, hurgando en diferentes
36 escritos, encuentro que es delegado del Partido Liberación Nacional; además, utilizó el nombre de
37 un distinguido compañero, don Jorge Agüero, como miembro de una asociación, sumado al de
38 una distinguida señora de San Juan de Dios, quien fue regidora por mucho tiempo acá, doña
39 Aurora Sánchez; ella desmiente que en algún momento haya autorizado al señor Serrano; me
40 parece que lo incorrecto es que sea funcionario municipal, porque está dando una mala imagen,
41 primero al sr. Alcalde, a quien le creo todo lo que ha señalado, ¡qué pena que lo hayan involucrado
42 en eso!; la situación es que en apariencia falsea asociaciones, disque para ganar una presidencia,

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 y de pronto me dicen que algunos familiares habían salido no en muy buena lid, entonces ¿adónde
2 van dineros municipales, a través del Comité de Deportes?, ojalá que exista la mayor probidad
3 posible; realmente me siento apenado por la figura del Sr. Alcalde, y recrimino que haya tenido al
4 Sr. Jorge Agüero, siendo él del distinguido distrito número 4, San Rafael Arriba de Desamparados;
5 de pronto pensé que él se había pasado a vivir a San Juan de Dios, pero hoy me dijo que sigue
6 viviendo en San Rafael Arriba; doña Aurora sí vive en San Juan de Dios, pero también tengo
7 información que me señala que en ningún momento fue miembro de una asociación; esto
8 realmente me apena e insto al señor Presidente de la Comisión de Jurídicos, don Víctor, para que
9 revisemos ese Reglamento del Comité de Deportes, con el fin de evitar este tipo de acciones, que
10 de pronto alguien simplemente escribe cinco nombres y ya sean miembros de una asociación, sin
11 haber hecho absolutamente ninguna obra, solamente la de la mentira, en este caso; entonces,
12 me siento apenado y le pido a don Víctor que ojalá nos presente una propuesta sobre este
13 reglamento, para evitar; sé que los señores del Comité de Deportes tal vez no tengan la culpa,
14 porque el reglamento al rato lo permite, pero si de alguna manera logramos saldar ese portillo
15 jurídico, podría darse esa posibilidad; así que realmente seguiré con este caso ante la Auditoría de
16 esta Municipalidad, porque me parece que es una inacción de un funcionario municipal, a quien
17 vi dignamente aparecer en el Departamento de Servicios Públicos, entró a trabajar ahí y ahora es
18 plataformista, porque así lo dice en un escrito; a mí me gustaría ascender rápidamente, esto es lo
19 que me causa mucha duda; le pido disculpas al Alcalde porque en algún momento creí que él
20 había estado involucrado, pero realmente me disculpo si lo pensé. Esto no puede quedar impune
21 por parte de este funcionario, quien creo que está ocasional o por servicios especiales. De pronto
22 alguien dice que el voto de un delegado es bueno, importante, al rato hasta puede definir un
23 alcalde de alguna organización, alguien podría pensar que ambos votos son importantes, el de
24 José Hernández o el de Kenneth Serrano; así que lo dejo tirado en la mesa, sé que el sr. Alcalde
25 tomará las acciones, le he dicho que es importante trabajar unidos y en paz, llevar la fiesta en paz,
26 como dice un ahijado mío; entonces, en aras de solventar esto, sé que el Sr. Alcalde tomará las
27 medidas disciplinarias necesarias para corregir esta acción. En otra línea, sr. Alcalde, en La Capri
28 queremos el retroexcavador por lo menos un par de horas, para hacer un trabajo muy bonito y ahí
29 cuando usted tenga la maquinaria, me avisa para embellecer nuestra querida urbanización.

30 **Sr. Alcalde:** Muchas gracias a don José, le agradezco sus palabras, realmente son bien recibidas;
31 efectivamente, ahí está don Luis, quien fue el primero a quien llamé; yo estaba en El Rosario, en
32 una reunión con el Comité de Caminos, al venir de regreso, me llamó Luis Carlos, informando que
33 había una situación en San Juan de Dios, de lo cual no tenía conocimiento, me dijo que el
34 compañero Luis estaba en esa situación, que había una riña entre este y Kenneth, lo cual fue
35 sorpresa, no conocía absolutamente nada de eso, y cuando pregunté qué estaba pasando, me
36 explicó el tema; al día siguiente, en horas de la mañana, llamé a Kenneth y le dije que me parecía
37 que no debía exponerse, porque yo nunca me he metido en sub comités y no acepto que los
38 funcionarios municipales estén involucrados, donde sean jueces y parte a la vez. Ya que don José
39 tocó el tema del reglamento, don Víctor, pido que se les prohíba a los funcionarios municipales
40 participar donde la institución tenga que aportar recursos; me parece que eso es un precedente
41 que debemos tener, sabemos de la honorabilidad y responsabilidad de muchas personas, pero

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 *zapatero a tus zapatos, creo que estamos en una función pública y debemos dedicarnos de lleno*
2 *a esto, si quieren cooperar voluntariamente, que lo hagan con amor, creo que para participar en*
3 *una acción comunal no necesitan un puesto, y es triste ver que hay personas que no tienen*
4 *madurez y conocimiento, que buscan alguna ambición y utilizan a la institución o el nombre de*
5 *uno, lo cual nunca autoricé ni lo hubiera apoyado tampoco; creo que en eso he sido claro, que*
6 *no es mi forma ni mi estilo, y lo he demostrado, en ningún subcomité de deportes he participado*
7 *para que nombren a alguna persona; que me digan los compañeros y compañeras si he actuado*
8 *para beneficiar a un grupo o persona en ese sentido; siento que el deporte debe estar fuera de la*
9 *política, en razón de los intereses que deben prevalecer ahí, máxime que es la Municipalidad quien*
10 *aporta los recursos; si nos damos al deporte y trabajamos fuertemente por él, entonces esas*
11 *personas que llegan de forma interesada no deberían estar involucradas en política; es mi*
12 *concepto, lo he mantenido y dicho siempre, pero eso es respetable; creo que hay que trabajar*
13 *más en ese reglamento para que durante el periodo que se esté fungiendo en el Comité Cantonal*
14 *de Deportes, las personas que estén ahí no tengan ninguna vinculación en el campo político; si*
15 *quieren estar en este, que se separen del Comité y trabajen por su lado; siento que eso nos llena*
16 *de vicios y problemas, impidiendo trabajar con la objetividad que requiere el deporte.*

17 **Reg. María Grace Álvarez:** Mi queja se debe a que los vecinos de San Rafael estamos muy
18 disgustados por el caos vial que sucede los sábados en la cuadra de la escuela y la plaza de
19 deporte, muchas veces se dura media hora para caminar diez varas y sucede todos los sábados;
20 también, todos los días en la mañana, en el EB AIS, uno tiene que retroceder el carro para que pase
21 el bus de Salitrillos, porque hay carros de los dos lados y no hay pasada, pero lo que más me
22 preocupa son los sábados; el pasado duré media hora en menos de 25 m; creo que hay cursos de
23 inglés en la escuela; esto sucede desde las 7 de la mañana hasta las 12 del día, en las tardes
24 también; en caso de una emergencia en el barrio Arco Iris, se muere la persona que viene en la
25 ambulancia porque no hay salida y nadie quiere ceder el espacio; si yo no retrocedo, no puede
26 pasar un carro, se dura media hora en 25 m; así es que para que ustedes nos ayuden con la Policía
27 Municipal, para que esté dando vuelta y nos colabore con eso.

28 **Sr. Presidente:** Que tome nota el sr. Alcalde.

29 **Reg. Gabriela González:** Sobre el tema de la sesión de trabajo del lunes 26 de febrero, ya pasó una
30 semana y no hemos recibido la documentación física ni digital, perdimos una semana para revisar
31 y tener argumentos para trabajar en la sesión del día lunes; entonces, para ver si podemos
32 coordinar, que nos hagan llegar la documentación.

33 **Sr. Presidente:** Me va a disculpar, se me fue indicarlo, pero ya el sr. Secretario me manifestó que se
34 le estará haciendo llegar a cada una de las fracciones por correo el documento, para efectos de
35 discutirla el próximo lunes.

36 **Sínd. Jorge Agüero:** Para apoyar las palabras de la compañera Grace; efectivamente, en esa
37 cuadra de la escuela, costado norte de la plaza, los sábados tenemos la feria en la parte de atrás,
38 escuela de fútbol en la plaza y un montón de actividades en la escuela, tales como inglés y ajedrez,
39 lo que lo hace imposible; tal vez, don Gilberth, usted pueda valorar con Gestión Vial marcar de
40 amarillo alguno de los lados, para que la gente no se parquee. Igualmente, como decía mi abuela,
41 *lo que no tiene minga, tiene mandinga*, antes la calle que va hacia Salitrillos estaba malísima y

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 12-2018

Fecha: martes 20 de febrero de 2018

1 ahora está preciosa, pero, como dice doña Grace, en las mañanas en la cuadra del EBAIS es
2 imposible, con los buses se hace un *colocho* todos los días, porque todas las personas se parquean
3 a ambos lados y cuando se topan el bus de San Rafael o el de Salitrillos, nadie quiere echar para
4 atrás, es un problema todos los días. Don Gilberth, en la parte alta, cerca de Volcafé, la velocidad
5 que toman los vehículos es exagerada, tal vez, si usted nos puede ayudar, sé que la gestión está,
6 pueden poner reductores en esa parte, dichosamente no hemos tenido un accidente, pero en
7 cualquier momento lo podríamos tener. En otro tema, efectivamente para mí fue sorpresa saber
8 que mi nombre había aparecido en la directiva de un equipo de fútbol de San Juan de Dios, pero
9 no me referiré al tema, porque lo estoy manejando de otra forma, así que nada más fue una
10 sorpresa para mí.

11 **Reg. Eduardo Guillén:** Para la actividad del viernes 23 a las 2 de la tarde, a esa hora se me hace
12 imposible, porque tenía la idea de que se podía a las 9 de la mañana, pero no puedo por razones
13 personales, entonces, por un acuerdo de fracciones queremos delegar al compañero Luis Diego,
14 para que asista en nuestra representación, si es posible. Luego, correcto con lo que se dice de la
15 Arboleda, lo que señala Allan Alfaro, para que se dé la notificación tiene que estar firmado por
16 todos los magistrados, entonces en la página de Internet, y eso ya lo conocíamos, sale alguna
17 cuestión que adelanta, pero después habría que ver lo del Tribunal Contencioso Administrativo, eso
18 sería hasta que se notifique a la Municipalidad, como lo establecen los medios legales, entonces
19 para tener ese cuidado, porque después nos podemos ver en problemas.

20 **Reg. Alejandra Aguilar:** Para recordarles a los compañeros de la Comisión Especial, la convocatoria
21 mañana a las 6 de la tarde, y, si Dios quiere, para terminar lo de la Convención Colectiva quedarnos
22 un poquito más tarde, por ahí de las 10 o 10:30.

23 **Sr. Presidente:** Para recordar la reunión de trabajo para el próximo lunes en este salón de sesiones,
24 el tema será el Proyecto de Modernización Administrativa; la Secretaría nos estará haciendo llegar
25 a las fracciones documentos digitales, por ser pesados.

26 El Presidente Municipal finaliza la sesión a las 21 horas y 49 minutos.

27

28

29

30

31

Carlos Alberto Padilla Corella
Presidente Municipal

Mario Vindas Navarro
Secretario